LAS CITAS DE LA SDA. ESCRITURA EN LA CONSTITUCION DOGMATICA «LUMEN GENTIUM» DEL CONCILIO VATICANO II

por LORENZO TURRADO

Se ha repetido ya muchas veces —y asentimos plenamente a ello— que la obra por excelencia del Concilio Vaticano II será la Constitución dogmática sobre la Iglesia. Es esta Constitución, presentando a la Iglesia en su esplendente y auténtica realidad sobrenatural, la que constituye el sostén y punto de arranque de todas las otras Constituciones y Decretos. Es un enfoque que ha roto en cierto modo la estructura tradicional de nuestros tratados eclesiológicos, prevalentemente de carácter apologético y jurídico. Incluso al hablar de la Jerarquía, más que en el aspecto de poder o atribuciones, se insiste en el aspecto de *servicio*.

Para esta imagen de la Iglesia se ha recurrido con extraordinaria frecuencia a la S. Escritura, cuyas citas son numerosísimas. Creemos, pues, que será cosa útil examinar directamente el aspecto bíblico de la Constitución, dando primeramente una visión de conjunto y haciendo luego recuento y examen más detallado de sus citas bíblicas.

I. VISION DE CONJUNTO

El total de citas bíblicas en la Constitución dogmática «De Ecclesia», incluyendo también las hechas en nota marginal, es de 407. Las señalamos a continuación, siguiendo el orden tradicional de los libros bíblicos:

Gén. 3, 15 (n. 55); Núm. 20, 4 (n. 9); Dt. 23, 1 ss. (n. 9); 2 Esd. 13, 1 (n. 9); Sal. 2, 8 (n. 13); 71, 10 (n. 13); 117, 22 (n. 6); Eclo. 44-50 (n. 50); Is. 7, 14 (n. 55); 40, 11 y 5, 1ss. (n. 6); 60, 4-7 (n. 13); Jer. 31, 31-34 (n. 9); Ez. 34, 11 ss. (n. 6); 34, 14 (n. 45); Miq. 5, 2-3 (n. 55); Mal. 1, 11 (n. 17); 2 Mac. 12, 46 (n. 50).

Mt. 1, 22-23 (n. 55); 4, 17 (n. 5); 5, 3-9 (n. 38); 5, 10 (n. 23); 5, 13-16 (n. 9); 5, 17-20

Universidad Pontificia de Salamanca

(n. 14); 5, 48 (n. 40); 6, 12 (n. 40); 7, 21-22 (n. 14); 10, 1-42 (n. 19); 12, 28 (n. 5); 13, 52 (n. 25); 16, 18 (n. 9 y 19); 16, 18-19 (n. 22); 16, 19 (n. 22); 18, 18 (n. 22); 19, 11 (n. 42); 20, 28 (n. 27 y 32); 21, 33-43 (n. 6); 21, 42 (n. 6); 22, 13 (n. 48); 25, 26. 30. 31-46. 41. 46 (n. 48); 25, 31 (n. 49); 25, 41-46 (n. 14); 28, 16-20 (n. 19 y 22); 28, 18 (n. 8 y 24); 28, 18-20 (n. 17); 28, 20 (n. 19 y 20); Mc. 1, 15 (n. 5); 3, 13-19 (n. 19); 4, 14 (n. 5); 4, 26-29 (n. 5); 10, 45 (n. 5 y 27); 12, 30 (n. 40); 16, 15 (n. 1 y 19); 16, 15-16 (n. 24); 16, 16 (n. 14 y 16); 16, 20 (n. 19); Lc. 1, 28. 38 (n. 56); 1, 41-45 (n. 57); 1, 48 (n. 66); 2, 19. 51 (n. 58); 2, 34-35. 41-51 (n. 57); 4, 18 (n. 8); 6, 13 (n. 19); 10, 16 (n. 20); 11, 20 (n. 5); 11, 27-28 (n. 58); 12, 32 (n. 5); 12, 48 (n. 14); 15, 4-7 (n. 28); 19, 10 (n. 8); 22, 26-27 (n. 27); 22, 32 (n. 25); 24, 45-48 (n. 19); Jn. 2, 1-11 (n. 58); 3, 5 (n. 14); 3, 5-6 (n. 9); 4, 14 (n. 4); 4, 24 (n. 28); 5, 29 (n. 48); 7, 38-39 (n. 4); 10, 1-10 (n. 6); 10, 11 (n. 6 y 27); 10, 11-15 (n. 6); 10, 36 (n. 28); 11, 52 (n. 13); 12, 32 (n. 3 y 48); 13, 34 (n. 9 y 40); 15, 1-5 (n. 6); 15, 12 (n. 40); 15, 13 (n. 42); 15, 15 (n. 28); 16, 13 (n. 4); 17, 4 (n. 4); 18, 36 (n. 13); 19, 25. 26-27 (n. 58); 19, 34 (n. 3); 20, 21 (n. 17 y 18); 20, 21-23 (n. 19); 20, 22-23 (n. 21); 21, 15-17 (n. 19); 21, 15 ss. (n. 22); 21, 17 (n. 8).

Act. 1, 8 (nn. 17 y 19 y 21 y 24); 1, 14 (n. 59); 1, 17. 25 (n. 24); 2, 1-26 (n. 19); 2, 1 ss. (n. 24); 2, 4 (n. 21); 2, 17-18 (n. 35); 2, 33 (n. 5); 2, 36 (n. 5); 2, 42 (n. 13); 2, 42-47 (n. 10); 3, 21 (n. 48); 4, 11 (n. 6); 6, 2-6 (n. 20); 8, 1 (n. 26); 9, 15 (n. 24); 10, 35 (n. 9); 11, 30 (n. 20); 13, 1 (n. 20); 14, 22-23 (n. 26); 14, 23 (n. 20); 17, 25-28 (n. 16); 20, 17 (nn. 20 y 26); 20, 24 (n. 21); 20, 25-27 (n. 20); 20, 28 (nn. 9 y 20); 21, 19 (n. 24); 26, 17 ss. (n. 24); Rom. 1, 14-15 (n. 27); 1, 16 (nn. 19 y 26); 1, 21. 25 (n. 16); 4, 25 (n. 9); 5, 5 (n. 42); 6, 4-5 (n. 7); 6, 9 (n. 48); 6, 12 (n. 36); 6, 22 (n. 40); 8, 10-11 (n. 4); 8, 15-16. 26 (n. 4); 8, 17 (nn. 7 y 10); 8, 18 (n. 48); 8, 19-22 (n. 48); 8, 21 (nn. 9 y 36); 8, 23 (n. 48); 8, 25 (n. 35); 8, 29 (n. 2); 9, 4-5 (n. 16); 11, 13 (n. 24); 11, 13-26 (n. 6); 11, 28-29 (n. 16); 12, 1 (n. 10); 12, 4-5 (n. 32); 12, 5 (n. 7); 13, 10 (n. 42); 15, 16 (n. 21); 16, 3 ss. (n. 33); 1 Cor. 1, 2 (n. 28); 3, 9. 11 (n. 6); 3, 16 (n. 4); 3, 23 (n. 36); 4, 1 (n. 21); 4, 15 (nn. 21 y 28); 5, 7 (n. 3); 6, 19 (n. 4); 7, 7 (nn. 11 y 42); 7, 31. 32-34 (n. 42); 9, 16 (n. 17); 10, 11 (n. 48); 10, 17 (nn. 3 y 7); 11, 25 (n. 9); 11, 26 (nn. 8 y 28); 12, 1-11 (n. 7); 12, 4 (n. 4); 12, 7 (n. 12); 12, 11 (nn. 12 y 32); 12, 12 (n. 7); 12, 12-27 (n. 49); 12, 13 (n. 7); 12, 26. 27 (n. 7); cap. 14 (n. 7); 15, 26-27 (n. 49); 15, 27-28 (n. 36); 2 Cor. 1, 1 (n. 28); 3, 8-9 (n. 21); 3, 18 (n. 50); 4, 15 (n. 27); 5, 6 (nn. 6 y 48); 5, 8 (n. 49); 5, 9. 10. 15 (n. 48); 5, 17 (n. 7); 5, 21 (n. 8); 8, 9 (nn. 8 y 42); Gál. 3, 28 (n. 32); 4, 4-5 (n. 52); 4, 6 (n. 4); 4, 19 (n. 7); 4, 26 (n. 6); 5, 22 (nn. 4 y 38 y 40); 6, 15 (n. 7); Ef. 1, 4 (n. 39); 1, 4-5. 10 (n. 3); 1, 10. 14 (n. 48); 1, 18-23. 22-23 (n. 7); 2, 6 (n. 7); 2, 18 (n. 4); 2, 19. 22 (n. 6); 2, 20 (n. 19); 3, 19 (nn. 6 y 7); 4, 1-6 (n. 50); 4, 5 (n. 32); 4, 7 (n. 33); 4, 11-12 (n. 4); 4, 11-16 (n. 7); 4, 12 (n. 28); 4, 15-16 (n. 30); 4, 16 (nn. 8 y 49); 4, 23 (n. 7); 5, 3 (n. 40); 5, 16 (n. 35); 5, 23-24. 25-28 (n. 7); 5, 24 (n. 6); 5, 25-26 (n. 39); 5, 26. 29, (n. 6); 5, 27 (n. 65); 5, 32 (n. 11); 6, 11-13 (n. 48); 6, 12 (n. 35); Flp. 1, 1 (n. 20); 1, 23 (n. 48); 2, 6 (n. 8); 2, 7-8 (n. 42); 2, 8-9 (n. 36); 2, 12 (n. 48); 3, 21 (n. 7); 4, 3 (n. 33); Col. 1, 15 (n. 2); 1, 15-16 (n. 66); 1, 15-18 (n. 7); 1, 19 (n. 66); 1, 20 (n. 48); 1, 24 (nn. 11 y 49); 2, 9. 12. 19 (n. 7); 3, 1-4 (n. 6); 3, 4 (nn. 9 y 48); 3, 11 (n. 32); 3, 12 (n. 40); 3, 14 (n. 42); 4, 5 (n. 35); 4, 11 (n. 20); 1 Tes. 1, 5 (n. 26); 2, 13 (n. 12); 4, 3 (n. 39); 5, 12-13 (n. 20); 5, 12. 19-21 (n. 12); 5, 19 (n. 37); 5, 22 (n. 20); 2 Tes. 1, 10 (n. 48); 1 Tim. 1, 12 (n. 24); 2, 4 (n. 16); 2, 5 (nn. 28 y 49); 2, 5-6 (n. 60); 3, 8-10. 12-13 (n. 41); 3, 15 (nn. 6 y 8); 4, 14 (n. 21); 5, 17 (n. 28); 2 Tim. 1, 6-7 (n. 21); 2, 11 (n. 7); 2, 11-12 (nn. 11 y 48); 4, 1-4 (n. 25); Tit. 1, 5 (n. 20); 2, 2 (n. 20); 2, 13 (n. 48); 4, 6 (n. 20); Heb. 1, 2 (n. 13); 2, 17 (n. 8); 3, 6 (n. 51); 5, 1-2 (n. 27); 5, 1-4 (n. 28); 5, 1-5 (n. 10); 5, 1-10 (n. 28); 5, 6 (n. 5); 7, 17-21 (n. 5); 7, 24 (n. 28); 7, 26 (n. 8); 9, 11-28. 14-28 (n. 28); 9, 27 (n. 48); 11, 1 (n. 35); 11, 10 (n. 50); 11, 3-40 (n. 50); 12, 1 (n. 50); 13, 7 (n. 50); 13, 14 (nn. 9 y 50); 13, 15 (n. 12); 13, 17 (nn. 27 y 37).

Sant. 2, 14 (n. 14); 3, 2 (n. 40); 5, 14-16 (n. 11); 1 Pe. 1, 23 (nn. 9 y 28); 2, 4-10 (n.

Universidad Pontificia de Salamanca

10); 2, 5 (nn. 6 y 34); 2, 7 (n. 6); 2, 9-10 (n. 9); 3, 15 (n. 10); 4, 10 (n. 13); 4, 13 (n. 11); 5, 3 (nn. 28 y 41); 5, 4 (n. 6); 5, 10 (n. 41); 2 Pe. 1, 1 (n. 32); 3, 10 (n. 68); 3, 10-13. 13 (n. 48); 1 Jn. 2, 20. 27 (n. 12); 3, 1-2 (n. 48); 3, 16 (n. 42); 4, 1 (n. 37); 4, 16 (n. 42); Jds. 3 (n. 12); Ap. 1, 6 (n. 10); 5, 9 (n. 50); 5, 9-10 (n. 10); 5, 12. 13-14 (n. 51); 12, 17 (n. 6); 19, 7 (n. 6); 19, 10 (n. 35); 19, 16 (n. 59); 21, 1 (n. 35); 21, ss. (n. 6); 21, 2. 9 (n. 6); 21, 3 (n. 6); 21, 14 (n. 19); 21, 24 (nn. 13 y 51); 22, 17 (nn. 4 y 6).

Resumiendo, podemos presentar el siguiente cuadro:

Citas directas	Antiguo Testamento			4
	Nuevo Testamento	Evangelios		25
		Otros escritos		70
Citas de simple referencia (anteponiendo *cf.*)	dentro del texto	Antiguo Testamento		13
		N. Testam.	Evangelios	75
			Otros escr.	187
	en nota marginal	Antiguo Testamento		1
		N. Testam.	Evangelios	8
			Otros escr.	24

Claramente se saca la idea, después de leer el texto conciliar, de que se ha tenido especial interés en apoyar las afirmaciones con citas bíblicas, traídas incluso a veces algo de lejos, a fin de presentar, por así decirlo, una imagen «bíblica» de la Iglesia. En varias ocasiones se hace notar así expresamente en la «Relación» a los Padres, al presentarles el texto *reformado* [1]. Así, por ejemplo, respecto del párrafo 1.° del n. 21: «Quaedam

1. Con frecuencia, a lo largo de este trabajo, habremos de aludir a esta «Relación» a los Padres y al «texto reformado». Conviene que, de una vez para todas, expliquemos estas expresiones.

Como es sabido, el esquema «DE ECCLESIA» presentado en la primera sesión conciliar, otoño de 1962, que había sido redactado por la Comisión preparatoria, aunque reconociéndole muchos valores positivos, fue seriamente impugnado por muchos Padres. Se hablaba de que era demasiado jurídico y triunfalista. No pareció, pues, oportuno continuar la discusión teniendo aquel texto por base. De ahí que la Comisión doctrinal reelaboró un nuevo esquema, que fue presentado en la sala conciliar en el otoño de 1963. Este esquema, que llamaremos «texto primitivo», fue discutido ampliamente en la sala conciliar desde el 30 de septiembre hasta el 31 de octubre. En conformidad con las observaciones de los Padres, la Comisión doctrinal, después de muchas reuniones y discusiones, fue haciendo las consiguientes enmiendas a lo largo de los primeros meses de 1964, y en el otoño de ese mismo año 1964, presentó nuevamente a los Padres el esquema o *texto reformado,* que con ligeras modificaciones fue aprobado solemnemente el día 21 de noviembre de 1964.

Al presentar a los Padres ese «texto reformado», se les hizo una amplia «*Relación*», explicando y razonando las modificaciones respecto del texto primitivo que había servido de base para las discusiones en el Aula conciliar. Este texto *primitivo,* que sirvió de base al «reformado», lo tomamos, igual que las observaciones de la «Relación», del volumen distribuido a los Padres: *Sacrosanctum Oecumenicum Concilium Vaticanum secundum. Schema Constitutionis «De Ecclesia»*. Typpis polygl. Vaticanis, MCMLXIV, 220 p.

Universidad Pontificia de Salamanca

parvae introducuntur mutationes ut sermo fiat magis biblicus» (p. 85). Y al n. 48: «Sicuti apparet ex ipso textu, expositio circa indolem eschatologicam vocationis nostrae, quae in textibus Scripturae Sacrae praesertim innititur, tali modo facta est ut fideles, *vivida verba Domini et Apostolorum recolentes,* profundius perspiciant intrinsecum nexum harum veritatum necnos earumdem momentum fundamentale pro vita nostra christiana» (p. 196). Este continuo aflorar de la Biblia aparece sobre todo en los capítulos I, II y VII. Sin duda, por razón misma de las materias tratadas [2].

Las citas, hablando en general, están hechas con bastante exactitud exegética, sin forzar el sentido que dichos textos tienen en la Escritura. Sabemos que, dentro de la Comisión doctrinal, funcionaba una Subcomisión encargada de revisar y examinar el uso de los textos y referencias bíblicas [3]. Sin duda que ello contribuyó no poco a la precisión en las citas bíblicas. A continuación, a fin de que apreciemos mejor esta labor, vamos a dar algunos ejemplos, comparando el texto reformado con el primitivo, que sirvió de base.

---

2. Creo que es exagerada, aunque no deja de tener su fundamento, la pintoresca observación de H. Holstein a este respecto. Imagina Holstein a un lejano discípulo de Welhausen, dentro de algunos milenios, que se encuentra con el texto conciliar y lo interpreta según los principios de su maestro. Este exégeta, dice Holstein, estudiando «un texto cuya historia ignora, ¿no concluirá a la unión de dos «documentos», más o menos yuxtapuestos, en la Constitución «Lumen gentium»? El uno, que no dudaría en llamar «yahvista», tan evidente es la inspiración bíblica, le parecería representado por los dos primeros capítulos, y atestiguado, pero a través de un trabajo redaccional que lo ha amalgamado a otro, en los dos últimos capítulos. Finalmente, el otro documento, justamente llamado «sacerdotal», parecería aflorar casi intacto en los capítulos III al VI» (H. HOLSTEIN, *La constitution dogmatique sur l'Eglise*, Etudes, 322 (1965) p. 243).

Desde luego, consta expresamente que no todos los capítulos proceden, en su primera redacción, de la misma mano. Sabemos que los capítulos II, VII y VIII fueron añadidos al texto primitivo en un segundo tiempo, y tienen origen distinto. Refiriéndose al cap. II, dice la «Relación» a los Padres: «Textus huius capitis compositus est variis partibus Schematis primitivi, in unum redactis, simul cum textu proposito in «Emendationes», Pars II, pp. 7-9, typ. poligl. Vatic. 1963» (p. 55). Este texto, a que se alude, es el propuesto por el Emmo. Card. *Suenens*. Y respecto al cap. VII: Hoc caput introductum est secundum voluntatem S. P. Joannis XXIII, qui Emmo. Card. Larraona commisit ut cum speciali Commissione textum praepararet. S. P. Paulus VI hoc intentum approbavit, et textum Card. Larraona ad Commissionem doctrinalem transmisit» (p. 195). Algo parecido se dice respecto del cap. VIII: «Postquam Concilium, die 29 oct. 1963, cum parva maioritate statuit caput *de Beata Maria V.*, in Constitutione *De Ecclesia* incorporandum esse, Commissio doctrinalis Subcomissionem erexit ad parandum textum, praedictae decisioni adaptatum» (p. 218).

3. Esta subcomisión era la misma que estaba encargada de recoger y examinar las observaciones de los Padres referentes al cap. I de la Constitución. Así se dice expresamente en la «Relación» a los Padres: «Praeter reformationem capitis I, nobis [membris Iae. Subcomissionis] etiam cura concredita est explorandi et perficiendi pro ceteris etiam capititibus citationes biblicas» (p. 26).

Universidad Pontificia de Salamanca

N. 4

Texto primitivo	*Texto reformado*
Ipse [el Espíritu Santo] est Spiritus vitae seu aqua saliens in vitam aeternam (cf. Io. 4, 14), per quem Pater homines peccato mortuos in Christo resuscitat (cf. Rom. 8, 10 ss.). In fidelibus et in Ecclesia tamquam in templo habitat (cf. 1 Cor. 3, 16; 6, 19; Eph. 2, 22; 1 Pt. 2, 5), Ecclesiam diversis donis et charismatibus suis dirigit et fructibus suis adornat (cf. 1 Cor. 12, 4; Gal. 5, 22).	Ipse est Spiritus vitae seu fons aquae salientis in vitam aeternam (cf. Io. 4, 14; 7, 38-39), per quem Pater homines, peccato mortuos, vivificat, donec eorum mortalia corpora in Christo resuscitet (cf. Rom. 8, 10-11). Spiritus in Ecclesia et in cordibus fidelium tamquam in templo habitat (cf. 1 Cor. 3, 16; 6, 19), in eisque orat et testimonium adoptionis filiorum reddit (cf. Gal. 4, 6; Rom. 8, 15-16 et 26). Ecclesiam, quam in omnem veritatem inducit (cf. Io. 16, 13) et in communione et ministratione unificat, diversis donis hierarchicis et charismaticis instruit ac dirigit, et fructibus suis adornat (cf. Eph. 4, 11-12; 1 Cor. 12, 4; Gal. 5, 22).

En esta descripción de la obra del Espíritu Santo vivificando a la Iglesia son abundantes y oportunas, lo mismo en el texto primitivo que en el reformado, las citas bíblicas. Sin embargo, son de muy de notar los cambios, que amplían la visión del campo de acción del Espíritu Santo y muestran más precisión exegética. Estos cambios están así resumidos en la «Relación» a los Padres: «Spiritus dicitur non *aqua*, sed *fons* aquae salientis in vitam aeternam...; distinguitur, secundum *Rom.* 8, 10-11, inter vivificationem *spiritualem* et resurrectionem *corporalem*...; additur mentio de Spiritu in cordibus fidelium *orante* et testimonium filiationis reddente...; additur etiam quod Spiritus Sanctus Ecclesiam per *communionem* (*koinoniam*) et *ministrationem* (*diakoniam*) unificat...; inter dona Spiritus Sancti enumerantur etiam munera *hierarchica*...; additum est denique *Spiritum S. docere* omnem veritatem...» (p. 20). Nada tenemos que añadir a esta concisa exposición de los cambios introducidos, todos oportunos, y que hacen más rico y perfilado bíblicamente el texto conciliar. Queremos, sin embargo, insistir brevemente en tres de los cambios:

1) La sustitución de «aqua» por «fons aquae», como expresión más precisa de referencia al Espíritu Santo. Que en el texto de Io. 4, 14, sea cual sea la interpretación de detalle, esté aludido el Espíritu Santo, no parece caber duda. El Conc. Tridentino (Denz. n. 809) uttiliza este texto, hablando del mérito de las buenas obras por la gracia. Una cosa no se opone a la otra; ambas se complementan;

2) La exactitud de las citas de 1 Cor. 3, 16 y 6, 19, correspondientes a

Universidad Pontificia de Salamanca

la doble afirmación «in Ecclesia et in cordibus fidelium», es a saber, *templo* en sentido colectivo (1 Cor. 3, 16) y en sentido individual (6, 19);

3) La adición de las funciones *"jerárquicas"*, que son consideradas también como «don» del Espíritu, citando los textos de Eph. 4, 11-12 y 1 Cor. 12, 4. Sobre este punto queremos advertir que en los textos paulinos aludidos, hablando de los «dones» del Espíritu que contribuyen a la edificación y desarrollo del Cuerpo místico, no parece caber duda que están también incluídas, sin salirse del sentido literal, las funciones jerárquicas. Sin embargo, es curioso observar que esas mismas citas paulinas, unificando en cierto modo ministerios jerárquicos y carismas, son suprimidas en el n. 18, a pesar de encontrarse en el texto primitivo. Hablaremos de ello, al tratar de *Iglesia jerárquica e Iglesia carismática*. La razón de estta pequeña anomalía, añadiendo en un sitio lo que en otro se suprime, quizás sea porque en el n. 18 se va a hablar expresamente de la jerarquía y convenía no confundir cosas, ni había por qué detenerse a señalar las diferencias; mientras que ahora se habla de la Iglesia en general, y ha querido reducirse todo a unidad, dado que todos son «dones» el Espíritu, aunque de naturaleza muy diferente.

N. 7.

Texto primitivo	*Texto reformado*
Sicut Christus est «pleroma» seu plenitudo Dei (cf. Col. 1, 19; 2, 9; Eph. 4, 13), ita Ecclesia est «pleroma» seu plenitudo Christi in Ea inhabitantis, tenditque ad omnem plenitudinem Dei (cf. Eph. 1, 23; 3, 19; Col. 2, 10).	«Quia in Ipso inhabitat omnis plenitudo divinitatis corporaliter» (Col. 2, 9), Ecclesiam, quae corpus et plenitudo Eius est, divinis suis donis replet (cf. Eph. 1, 22-23), ut ipsa protendat et perveniat ad omnem plenitudinem Dei (cf. Eph. 3, 19).

Este párrafo es el último dedicado a la Iglesia como «Cuerpo místico» de Cristo. Se dice en la «Relación», que «terminatur expositio per evocationem "plenitudinis" fere secundum textum priorem». Y se añade: «In citationibus Scripturae ex Eph. 1, 22- 23 magis ad sensum quam ad litteram attenditur, et suppressum est verbum "pleroma", ut petierunt aliqui Patres» (p. 23).

Desde luego, muy bien suprimida la palabra griega «pleroma», y el cambio de redacción del texto; pues del sentido exacto de «pleroma», en el contexto de los pasajes paulinos, no son pocas las discusiones entre los exégetas, y, sin embargo, en el texto primitivo, recogidos los lugares en que se usa «pleroma» y establecida directamente comparación entre Cristo «pleroma» de Dios y la Iglesia «pleroma» de Cristo, parecía darse la interpretación del término, en el que quedaba como centrada toda la exposición. Preferible evitar el término, corriendo los textos de Col. 2, 9 y Eph. 3, 19

Universidad Pontificia de Salamanca

casi literalmente, y de modo genérico Eph. 1, 22-23, con lo que los textos paulinos quedan en su ambigüedad, que no obsta a que quede clara una idea, que es la que busca el Concilio: la Iglesia recibe su vida y eficacia, para conseguir su meta, del influjo de Cristo, que es Dios.

N. 8

Texto primitivo	*Texto reformado*
Docet autem Sacra Synodus... non esse nisi unam Jesu Christi Ecclesiam... quam Salvator post resurrectionem suam Petro et Apostolis eorumque successoribus pascendam tradidit, et super illos in salutis sacramentum «columnam et firmamentum veritatis» erexit (1 *Tim.* 3, 15).	Haec est unica Christi Ecclesia..., quam Salvator noster post resurrectionem suam Petro pascesdam tradidit (Io. 21, 17), eique ac ceteris Apostolis diffundendam et regendam commisit (cf. Mt. 28, 18 ss.), et in perpetuum ut «columnam et firmamentum veritatis» erexit (1 *Tim.* 3, 15).

Dejando de lado otros detalles, nos interesa aquí anotar los cambios por lo que respecta a los textos bíblicos. Basta con copiar lo que se dice en la «Relación» a los Padres: «Adaptatus est textus de Petro et Apostolis, ut distinctio appareat. Textus 1 Tim. 3, 15 non explicite ad Apostolos refertur; sed simpliciter ad Ecclesiam, secundum exegetas» (p. 25).

Desde luego, juzgamos muy oportuna, en materia tan básica y delicada, esa separación entre Pedro y los Apóstoles en general, apoyándose precisamente en textos bíblicos, y sustituyendo así la fórmula genérica «Petro et Apostolis» del texto primitivo. El papel de Pedro y el del resto de los Apóstoles no es del todo igual. También muy oportuna, si la exégesis ha de ser exégesis, la supresión del «super illos», pues el texto de 1 Tim. 3, 15 alude simplemente a la Iglesia. Lo otro, es a saber, si esa Iglesia está fundada o no sobre los Apóstoles, habrá de deducirse de otros textos, no de éste de la carta a Timoteo.

N. 12

Texto primitivo	*Texto reformado*
Ecclesia tota quae... in credendo indefectibilis est, hanc suam peculiarem proprietatem etiam in supernaturali sensu fidei universi populi christiani manifestat. Hic sensus fidei, quo omnes sunt docibilies Dei (cf. Io. 6, 45), coalescit ipsorum consensu de rebus fidei et morum, «ab episcopis usque ad extremos laicos fideles», ut dicit S. Augustinus.	Universitas fidelium, qui unctionem habent a Sancto (cf. 1 Io. 2, 20 et 27), in credendo falli nequit, atque hanc suam peculiarem proprietatem mediante supernaturali sensu fidei totius populi manifestat, cum «ab Episcopis usque ad extremos laicos fideles» universalem suum consensum de rebus fidei et morum exhibet.

Universidad Pontificia de Salamanca

En la «Relación» a los Padres se dice que la cita de Io. 6, 45 del texto primitivo fue impugnada por un Padre conciliar, diciendo que «non congruit in hoc loco, quia agit de regno messianico secundum Is. 54, 13 et Ier. 31, 33-34, in quo regno omnes a Deo docentur». Y añade la *Relación*: «Quamquam citatio forsam sustineri posset, hic substituitur per verba 1 Io. 2, 20 et 27» (p. 45).

Buena muestra del cuidado y equilibrio con que se procedió en la revisión de los textos bíblicos. Se trata de un punto delicado, es a saber, del «sensus fidei» del pueblo cristiano, como manifestación infalible de la verdad. Lo que se afirma directamente con la cita bíblica no es la infalibilidad, sino que la causa de esa infalibilidad, que se da por cierta, es la «unción y asistencia del Espíritu Santo» a sus fieles. Y de esto no cabe dudar.

N. 24

Texto primitivo	*Texto reformado*
Episcopi, mediantibus Apostolis, a Domino, cui omnis potestas in coelo et in terra data est, missionem accipiunt docendi omnes gentes et praedicandi Evangelium omni creaturae, ut homines universi per fidem, baptismum et impletionem mandatorum salutem consequantur (cf. Mt. 28, 18-20; Mc. 16, 15-16).	Episcopi, utpote Apostolorum successores, a Domino, cui omnis potestas in coelo et in terra data est, missionem accipiunt docendi omnes gentes et praedicandi Evangelium omni creaturae, ut homines universi, per fidem, baptismum et adimpletionem mandatorum salutem consequantur (cf. Mt. 28, 18; Mc. 16, 15-16; Act. 26, 17 s.).
Quam missionem Spiritus, qui replevit orbem terrarum et misit Apostolos ut prophetarent gentibus et populis et regibus (cf. Act. 1, 8; Ap. 10, 11), die Pentecostes dispertitis linguis igneis significavit.	Ad hanc missionem implendam, Christus Dominus Spiritum Sanctum promisit Apostolis et die Pentecostes e coelo misit, cuius virtute testes Eidem essent usque ad ultimum terrae, coram gentibus et populis et regibus (cf. Act. 1, 8; 2, 1 ss.; 9, 15).

Este párrafo sobre el ministerio confiado a los obispos, también sufre cambios bajo el aspecto bíblico, que lo perfilan bastante. Oigamos lo que se dice en la «Relación» a los Padres: «Loco «mediantibus Apostolis» adhibetur locutio «utpote Apostolorum successores». Ita verbis minus rigidis concepta, eadem idea apte exprimitur...; additur textus Act. 26, 17 ss., ubi amplius, verbis S. Pauli, ministerium apostolicum describitur». Y en cuanto al párrafo segundo: «Pericopae nova datur structura minus implexa; in qua insuper non amplius sermo est de missione Apostolorum, Spiritui Sancto in priore textu improprie tributa... Nec amplius extollitur significatio linguarum ignearum» (p. 95). Observaciones todas que indican la diligencia en perfilar las citas bíblicas.

Universidad Pontificia de Salamanca

Y basta de ejemplos. Aunque podríamos añadir muchos más. En vez de esos ejemplos laudatorios, vamos a fijar nuestra atención en el lado opuesto, señalando algunas citas, también a manera de ejemplo, para las que hubiéramos deseado mayor precisión *exegética*:

N. 3

Quod exordium et incrementum [de la Iglesia] significantur sanguine et aqua ex aperto latere Iesu crucifixi exeuntibus (cf. Io. 19, 34), ac praenuntiantur verbis Domini de morte sua in cruce: «Et Ego, si exaltatus fuero a terra, omnes traham ad Meipsum» (Io. 12, 32 gr.).

Muy acertada la segunda cita; pero, en cuanto al simbolismo que se da al texto de Io. 19, 34, con la simple afirmación «significantur», sin aludir para nada a la Tradición, como si claramente el texto lo dijera, nos parece demasiado. Ni creemos que el Concilio haya tenido intención de dar una interpretación auténtica, cosa que no se hubiera hecho sin discusión.

N. 6

Quae constructio [la Iglesia como «edificación» de Dios] variis appellationisbus decoratur: domus Dei (1 Tim. 3, 15), in qua nempe habitat eius familia...

En el texto conciliar parece darse por supuesto que el término «domus», en el aludido texto paulino, tiene sentido de «edificio» espiritual formado por piedras vivas, que son los fieles (cf. 2, 21; 4, 12; 1 Pt. 2, 5); mientras que, en realidad, el texto paulino aludido no es claro y bastantes exégetas creen que tiene sentido de «familia», en cuanto que los fieles, por su condición de hijos, constituyen como la familia o *casa* de Dios (cf. Gal. 6, 10; Eph. 2, 19; Heb. 3, 5-6).

N. 42

Deus autem caritatem suam in cordibus nostris diffudit per Spiritum Sanctum qui datus est nobis (cf. Rom. 5, 5); ideoque donum primum et maxime neccessarium est caritas...

El texto conciliar parece dar por supuesto que San Pablo se refiere al amor con que nosotros amamos a Dios(virtud teologal); mientras que la mayoría de los exégetas creen que, en ese contexto, el Apóstol se refiere al amor con que Dios nos ama a nosotros. Cierto que en el mismo sentido que en el texto conciliar se toma ya ese texto de San Pablo en el concilio Arausicano (c. 17 y 25) y en el Tridentino (ses. VI, c. 7). Pero algo parecido sucede con otros textos, v. gr., Act. 20, 28, citado en el n. 20; y, sin embargo, el Vaticano II ha tenido cuidado en no ir tan lejos en la exégesis, y dejar las cosas en su ambigüedad.

Universidad Pontificia de Salamanca

N. 42

Caritas enim, ut vinculum perfectionis et plenitudo legis (cf. Col. 3, 14; Rom. 13, 10), omnia sanctificationis media regit, informat ad finemque perducit.

Nos parece muy a propósito la cita de Col. 3, 14; pero no tanto la de Rom. 13, 10, pues en el texto conciliar parece darse a entender que, en el texto paulino, el término «ley» equivale a *preceptos en general,* mientras que en realidad San Pablo alude a la *Ley mosaica,* y lo que intenta decir es que con la práctica de la caridad, que es la característica del Evangelio, llevamos la Ley mosaica hasta su plenitud, es decir, hasta done Dios intentaba llevarla. En el fondo, late una idea semejante a la del texto conciliar, pero de suyo el sentido directo del texto paulino es otro.

II. ANALISIS DE LAS CITAS BIBLICAS

Después de la visión de conjunto, vamos a presentar, convenientemente agrupadas por capítulos temáticos, todas y cada una de las abundantes citas bíblicas. Podríamos haber realizado este trabajo, siguiendo el mismo orden de capítulos del texto conciliar, e incluso el orden de los números dentro de cada capítulo; pero nos pareció que de ese modo el trabajo perdía unidad, y, además, habría necesidad de muchas repeticiones.

Hacemos una sola excepción a nuestro plan, y es el considerar por separado las citas del Antiguo Testamento. Estas citas son relativamente escasas, y juzgamos que tiene interés especial presentarlas juntas, para así, de un solo golpe de vista, poder apreciar qué es lo que los Padres conciliares han visto, en el Antiguo Testamento, más relacionado con el tema de la Iglesia. Por lo demás, la excepción es sólo en parte; pues dichas citas del Antiguo Testamento vuelven a ser recogidas en sus correspondientes capítulos temáticos.

A) *Citas del Antiguo Testamento.*

Como ya indicamos al principio de este trabajo, las citas directas del Antiguo Testamento son solamente *cuatro* (Ier. 31, 31-34; 2 Esdr. 13, 1; Mal. 1, 11; 2 Mac. 12, 46), *trece* las referencias dentro del texto (Is. 40, 11; Ez. 34, 11-12; Num. 20, 4; Dt. 23, 1 ss.; Ps. 2, 8; 71, 10; Is. 60, 4-7; Gn. 3, 15; Is. 7 14; Mich. 5, 2-3; Is. 5, 1-7; Ps. 117, 22; Ez. 34, 14), y *una* en nota marginal (Eccli. 44-50).

Por lo que se refiere a las cuatro citas directas, son citas íntimamente relacionadas con la materia que se está tratando: *Ier.* 31, 31-34 (n. 9), para indicar que la alianza nueva establecida por Cristo estaba ya anunciada

Universidad Pontificia de Salamanca

previamente por Dios; 2 *Esdr.* 13, 1 (n. 9), haciendo notar que, como allí se llama «iglesia de Dios» al Israel carnal peregrino por el desierto, así también se llama «iglesia de Cristo» al nuevo Israel en camino hacia la ciudad permanente del cielo; *Mal.* 1, 11 (n. 17), viendo anunciado en esas palabras el sacrificio eucarístico; 2 *Mac.* 12, 46 (n. 50), en apoyo de la práctica cristiana, ya desde los primeros tiempos, de ofrecer sacrificios por los difuntos.

Nada hemos de decir sobre las citas primera y última (Ier. 31, 31-34 y 2 Mac. 12, 46), pues son textos cuyo sentido literal es claramente el indicado por el Concilio. Respecto a la cita de 2 Esdr. 13, 1, se trata de constatar un hecho; y, en ese sentido, tampoco habría nada que añadir. Sin embargo, es evidente que, en la mente de los Padres conciliares, late ahí una intención ulterior, pues para constatar simplemente el hecho, no merecía la pena hacer la cita. Esa intención, aunque no se indica de modo explícito, no parece ser otra sino la de ver ya *prefigurada* en el antiguo Israel, incluso en el nombre, a la Iglesia cristiana [4]. En cuanto a la cita de Mal. 1, 11, el Concilio sigue la trayectoria de la tradición patrística y teológica, solemnemente consagrada en el Tridentino (Denz. n. 939), dando por supuesta la interpretación eucarística. Es sabido que, fuera del campo católico, estas palabras de Malaquías suelen ser interpretadas, bien del culto judío en la diáspora (así muchos Rabinos), bien del culto sincero de los paganos a sus dioses (así muchos críticos racionalistas), bien del culto cristiano de alabanza y buenas obras (así muchos protestantes). Creemos que la interpretación eucarística, incluso exegéticamente, está sólidamente fundada. No en cuanto que el profeta, al anunciar esa «oblatio munda», para los tiempos mesiánicos, pensara específicamente en la eucaristía, de cuyo misterio es probable que Dios nada le hubiera revelado; sino en cuanto que, en la intención de Dios, del que el profeta era portavoz e instrumento, a eso se apuntaba.

Por lo que se refiere a las catorce referencias a textos del Antiguo Testamento, no ya citas directas, es poco lo que necesitamos decir. Los pasajes

---

4. Es sabido que, en la Biblia griega de los *Setenta*, es con el término «iglesia» cómo suele ser designada la comunidad israelítica del desierto. Pues bien, era creencia común entre los judíos considerar esa comunidad israelítica que sale de Egipto como la comunidad ideal, tipo de la comunidad mesiánica, que no habría de ser sino una reproducción de aquélla (cf. 2 Mac. 2, 78). El mismo San Pablo, refiriéndose a los acontecimientos del desierto, dice que eran tipo de las realidades cristianas (cf. 1 Cor. 10, 1-11), viendo en aquella comunidad representada típicamente la cristiana. En consonancia con esta concepción, la primitiva comunidad cristiana, que se consideraba a sí misma como la comunidad «mesiánica», comenzó a denominarse «iglesia» o «iglesia de Dios», con prevalencia sobre cualquier otro nombre. El término aparece por primera vez en Act. 5, 11; y luego se hará frecuentísimo, sea en su sentido universal (cf. Act. 8, 3; 9, 31; 20, 28), sea en sentido de iglesia local (cf. Act. 8, 1; 11, 22; 13, 1; 14, 27; 15, 41). Por lo demás, el empleo de este término lo ponen ya los Evangelios en boca de Jesucristo (cf. Mt. 16, 18; 18, 17), aunque sería muy difícil concretar qué término arameo usaría el Señor.

Universidad Pontificia de Salamanca

aludidos tienen clara conexión con la materia de que el Concilio está tratando y están perfectamente elegidos. Basta con que hagamos la enumeración:

Is. 40, 11 y Ez. 34, 11-12 (n. 6): hablando de la grey cristiana, que no es otra que la preanunciada comunidad mesiánica, de la que el mismo Dios se anunció como Pastor.

Num. 20, 4 y Dt. 23, 1 ss. (n. 9): hablando de la denominación «iglesia de Dios», con que es designado el antiguo Israel peregrino por el desierto.

Ps. 2, 8 y 71, 10 e Is. 60, 4-7 (n. 13): hablando del carácter universal de la Iglesia, a cuyo Rey, el Mesías anunciado, han sido dadas en heredad todas las gentes.

Gn. 3, 15 e Is. 7, 14 y Mich. 5, 2-3 (n. 55): hablando de María, la Madre del Redentor, cuya figura es anunciada de antemano.

Is. 5, 1-7 (n. 6): hablando de la Iglesia, nuevo Israel, como viña amada de Dios.

Ps. 117, 22 (n. 6): hablando de Cristo, piedra angular del edificio de la Iglesia, rechazado por los judíos.

Ez. 34, 14 (n. 45): hablando de la Jerarquía eclesiástica, cuya misión es apacentar el pueblo de Dios y procurarle pastos abundantes.

Eccli. 44-50 (n. 50): hablando del ejemplo y estímulo que los santos son para nosotros, caminantes todavía hacia la patria verdadera en medio de los vaivenes del mundo.

B) *Citas relativas a las Personas divinas.*

Es obvio, tratándose del tema de la Iglesia, que estas citas sean relativamente abundantes. Bien aludiendo al Padre, origen y primer ordenador del plan eterno de salud; bien al Hijo, realizador de ese plan en el tiempo; bien al Espíritu Santo, enviado al mundo por el Padre y el Hijo para llevar el plan a su consumación.

Las citas, unas son directas, y otras, de simple referencia. Las agrupamos en tres apartados, según que se refieran al Padre, al Hijo o al Espíritu Santo; aunque advirtiendo que algunas podrían ir lo mismo en un apartado que en otro, dado que hablan de más de una de las Personas divinas.

El Padre

Rom. 8, 29 (n. 2): hablando del plan salvífico del Padre, conociendo de antemano a los elegidos y predestinándolos a ser conformes con la imagen de su Hijo.

Eph. 1, 4-5. 10 (n. 3): hablando de la misión y oficio del Hijo, unidos al cual el Padre nos contempla y ama desde toda la eternidad, pues es en el Hijo donde ha querido «recapitular» todas las cosas.

Col. 1, 15 (n. 2): hablando de que el Padre decreta los planes de salud mirando al Hijo, imagen suya y primogénito de toda criatura.

Io. 17, 4 (n. 4): hablando de que el Padre envía al Espíritu Santo, después de que Cristo terminó la obra que el mismo Padre le había encomendado.

El Hijo

Io. 19, 34 y 12, 32 (n. 3): hablando de que con la pasión y muerte de Cristo nace la Iglesia y comienza su obra de conquista. El texto de Io. 12, 32 se cita nuevamente en

Universidad Pontificia de Salamanca

el n. 48, al hablar de que, aunque todavía no ha llegado la consumación, la restauración ya comenzó y Cristo ya atrajo a Sí todas las cosas.

1 Cor. 5, 7 (n. 3): hablando del sacrificio de la cruz, donde «Pascha nostrum inmmolatus est Christus».

Act. 2, 36; Heb. 5, 6; 7, 17-21 (n. 5): hablando de que, a partir de la resurrección, Jesucristo se manifestó «tamquam Dominus et Christus Sacerdosque in aeternum constitutus».

Act. 2, 23 (n. 5): hablando de que Jesucristo, una vez resucitado y exaltado, envía sobre los discípulos el Espíritu prometido por el Padre.

Heb. 7, 26; 2 Cor. 5, 21; Heb. 2, 17 (n. 8): hablando de Jesucristo, totalmente puro e inocente, que vino a satisfacer por los pecados de los hombres.

1 Cor. 11, 25 (n. 9): hablando de que Jesucristo instituyó un «foedus novum, novum scilicet testamentum in suo sangine».

Mt. 16, 18 y Act. 20, 28 (n. 9): hablando de que el nuevo Israel que peregrina hacia la ciudad permanente del cielo (cf. Heb. 13, 14) se llama «iglesia de Cristo» (cf. Mt. 16, 18), pues la adquirió con su sangre (cf. Act. 20, 28), como el Israel carnal peregrino por el desierto se llamaba «iglesia de Dios» (2 Esdr. 13, 1; cf. Núm. 20, 4; Dt. 23, 1 ss.).

Act. 8, 1; 14, 22-23; 20, 17; 1 Tes. 1, 5 (n. 26): hablando de que las comunidades locales, designadas ya en los libros del Nuevo Testamento con el término «iglesias», constituyen en cada lugar el «populus novus a Deo vocatus, in Spiritu Sancto et in plenitudine multa».

Io. 10, 36; Heb. 5, 1-10; 7, 24; 9, 11-28; 1 Cor. 11, 26 (n. 28): hablando de Jesucristo, enviado del Padre, sumo y eterno Sacerdote, que se ofrece en la cruz como hostia inmaculada, y cuyo sacrificio renuevan continuamente en la Misa los sacerdotes hasta que llegue la parusía al fin de los tiempos.

Ph. 2, 8-9 y 1 Cor. 15, 27-28 (n. 36): hablando de la «realeza» de Cristo, de la que participan en algún modo todos los cristianos.

Heb. 3, 6; Ap. 21, 24; 5, 12. 13-14 (n. 51): hablando de la dignidad excelsa de Cristo, cabeza de la familia cristiana, que en la ciudad permanente del cielo recibirá las aclamaciones de toda la Iglesia.

El Espíritu Santo.

Numerosos textos, hablando del Espíritu Santo como santificador y vivificador de la Iglesia (n. 4): *Eph.* 2, 18: advirtiendo de que tenemos acceso al Padre «in uno Spiritu»; *Io.* 4, 14 y 7, 38-39: diciendo que es «Spiritus vitae seu fons aquae salientis in vitam aeternam»; *Rom.* 8, 10-11: por El nos vivifica el Padre y resucitará a su tiempo nuestros cuerpos mortales; 1 *Cor.* 3, 16 y 6, 19: habita en la Iglesia y en los fieles como en un templo; *Gal.* 4, 6 y *Rom.* 8, 15-16. 26: ora en nosotros y da testimonio de que somos hijos de Dios; *Io* 16, 13: lleva a la Iglesia hasta la plenitud de la enseñanza de Cristo; *Eph.* 4, 11-12; 1 *Cor.* 12, 4; *Gal.* 5, 22: da unidad y vida a la Iglesia, a la que enriquece con diversos dones jerárquicos y carismáticos, y adorna con sus frutos: *Ap.* 22, 17: lleva a la Iglesia hasta la unión completa con Cristo, su Esposo.

Act. 2, 42gr. (n. 13): hablando de que el Espíritu Santo es para toda la Iglesia y para todos y cada uno de los fieles el principio de coadunación y de unidad en la doctrina de los Apóstoles y en la comunión, en la fracción del pan y en las oraciones.

Todos estos textos, alusivos a las Personas divinas, no hacen sino expresar más en detalle la idea del principio de la carta a los Efesios, describiendo el plan divino de salud (cf. Eph. 1, 3-14). Bastantes de ellos presen-

Universidad Pontificia de Salamanca

tan especiales problemas exegéticos, pero no afectan a la idea que el Concilio intenta recalcar; y, por tanto, no es necesario que nos detengamos en explicarlos. Así, por ejemplo, el de Rom. 8, 29, hablando de «presciencia» y «predestinación»; el de Col. 1, 15-18, hablando de los atributos de Cristo; el de Rom. 8 15-16. 26, hablando de la «oración» del Espíritu y de su «testimonio» de que somos hijos de Dios. Hay otros, sin embargo, sobre cuyo uso por el Concilio queremos hacer algunas observaciones.

Comencemos por las citas de Act. 2, 36 y Heb. 5, 6; 7, 7-21 (n. 5). Estas citas están hechas como confirmación de que Cristo, *a partir de la resurrección,* aparece constituido como «Señor» y «Mesías» (Act. 2, 36) y como «sacerdote para siempre» (Heb. 5, 6; 7, 17-21). Referente a lo de «Señor y Mesías», la cita está en manifiesta consonancia con el modo de hablar de los Hechos; pero, en cuanto a «sacerdote para siempre», los textos bíblicos aludidos no hablan de «antes» o «después» de la resurrección. Creemos, sin embargo, atendido el contexto general de la carta a los Hebreos, que el autor inspirado alude sobre todo al sacerdocio perpetuo y celestial de Cristo, a partir de su resurrección y exaltación gloriosa; y, por tanto, que está muy fundada la interpretación del Concilio. No que Jesucristo no fuera ya «sacerdote» desde el momento mismo de la encarnación. Es el mismo caso que para «Señor y Mesías», que ciertamente lo era ya antes de la resurrección (cf. Mt. 16, 16; 21, 3-5; 26, 63; Mc. 12, 36); pero fue únicamente a partir de la resurrección cuando se manifestó de manera clara y decisiva esa su suprema dignidad mesiánica y señorial (cf. Ph. 2, 9-11). Subiendo glorioso al cielo, Jesucristo es proclamado por el Padre no sólo rey universal de las naciones (Señor y Mesías), sino también Pontífice, que vive allí perpetuamente para interceder por nosotros (cf. Heb. 7, 25).

Otro texto del que queremos también decir algo es el de Act. 20, 28 (n. 9), citado por el Concilio al tratar de explicar el término «iglesia *de Cristo*», como antes, en el Antiguo Testamento, se había hablado de «iglesia *de Dios*». Dice así el texto conciliar: «Sicut vero Israel secundum carnem... Dei Ecclesia iam appellatur..., ita novus Israel... etiam Ecclesia Christi nuncupatur (cf. Mt. 16, 18), quippe quam Ipse sanguine suo acquisivit» (cf. Act. 20, 28). Referente al hecho de la comparación y su razón de ser, ya hablamos antes al tratar de las citas del Antiguo Testamento. Ahora nos vamos a limitar al texto mismo de Act. 20, 28, y su uso por el Concilio. Lo primero que hemos de notar es que el texto bíblico no habla de «iglesia de Cristo», sino de «iglesia de Dios»: «...Ecclesiam Dei, quam acquisivit sanguine suo». Pero ¿se alude al Padre o se alude al Hijo bajo la expresión «iglesia de Dios»? La interpretación tradicional, que es la que parece suponerse en el texto conciliar, refiere ese «Ecclesiam Dei» a Jesucristo, al que explícitamente se llamaría *Dios,* con fórmula literaria bastante parecida a la de Tit. 2, 13-14: «... del gran Dios y Salvador nuestro,

Universidad Pontificia de Salamanca

Cristo Jesús, que se entregó por nosotros para rescatarnos de toda iniquidad y adquirirse un pueblo propio». En consecuencia, el texto conciliar no haría violencia al texto bíblico, interpretándolo de Cristo. Cierto que ese texto bíblico no usa la expresión «iglesia de Cristo», pero tampoco el Concilio dice que la use; pues a ese fin cita el texto de Mt. 16, 18, y el de *Hechos* es sólo para dar la razón de por qué se llama «iglesia de Cristo», es a saber, «porque la adquirió con su sangre». Debemos, sin embargo, advertir que algunos autores modernos interpretan la frase bíblica con referencia más bien al Padre, y traducen: «...iglesia de Dios, que El adquirió con la sangre de su Hijo». En ese caso, la cita en el texto conciliar resultaría más violenta. Mas no creemos que haya base objetiva sólida para esta nueva interpretación.

Finalmente, referente a las citas de Io. 4, 13 (n. 4) y 19, 34 (n. 3), remitimos a lo dicho en el primer capítulo de este trabajo.

C) *Citas relativas a la Virgen María, Madre de Jesús.*

Conocida es la acalorada discusión que hubo en la sala conciliar sobre si el tema de la Virgen había de formar Esquema aparte o debía ser incluído dentro de la Constitución *De Ecclesia.* Aunque por escasa mayoría (1114 votos contra 1074) se optó por esto último. En consecuencia, dentro del Esquema *De Eclesia* se dedicó un capítulo íntegro a la Virgen, el cap. VIII, que lleva por título: «De Beata Maria Virgine Deipara in mysterio Christi et Eclesiae». Explicando la razón del título y la conexión del tema de la Virgen con el de la Iglesia, se dice lo siguiente en la «Relación» a los Padres: Dicitur *Deipara* seu *Theotokos,* quia dogma de divina maternitate omnino fundamentale est, et quia appellatio illa tum in Occidente tum in Oriente in maxima veneratione habetur. Agitur itaque de mysterio *Christi,* Verbi incarnati, ad quod mysterium omnia quae ad Beatam Virginem spectant, fontaliter pertinent. Idem autem mysterium in *Ecclesia* continuatur, eiusque salutiferi effectus per eam credentibus applicantur. Quapropter in titulo *vox mysterium* consulto in numero singulari ponitur. Ita iustificatur factum, quod tractatio de *B. Virgine* in Constitutione *De Ecclesia* collocatur, et quidem in fine, quasi coronidis instar, quia illa quae est mater Dei et simul mater eorum qui «populum Dei» constituunt ac typus et exemplar Ecclesiae» (p. 218).

Las citas bíblicas de este capítulo, relativas a la Virgen, son *veinticinco.* Una primera serie, formada por textos del Antiguo Testamento, en los que se ve anunciada la figura de María:

Gn. 3, 15 (n. 55): hablando de la promesa de victoria sobre la serpiente, donde «prophetice adumbratur» la figura de la madre del Redentor.

Universidad Pontificia de Salamanca

Is. 7, 14 y Mich. 5, 2-3 (n. 5): viendo signigfiada la persona de María en esa Virgen que concebirá y parirá un hijo, por nombre Emmanuel (cf. Mt. 1, 22-23).

Una segunda serie que habla de María en el tiempo. Y, primeramente, la de Gal. 4, 4-5 (n. 52), donde dice el Apóstol que, al llegar la plenitud de los tiempos, envió Dios a su Hijo «factum ex muliere», mujer que no es otra que María. Luego, las relativas a:

la Anunciación: Lc. 1, 28 y 38 (n. 56), refiriendo las palabras de saludo del angel («gratia plena») y la respuesta de María («ecce ancilla Domini»); *la Infancia de Jesús*: Lc. 1, 41-45 y 2, 34-35. 41-51 (n. 52), hablando del saludo de Isabel, de la profecía de Simeón y de la pérdida del niño Jesús en el Templo; *la Vida pública*: Io. 2, 1-11; Mc. 3, 35 y Lc. 11, 27-28; Io. 19, 25-27 (n. 58), hablando de las bodas de Caná, de las palabras elogiosas de Cristo para los que escuchan la palabra de Dios (cf. Lc. 2, 19 y 51) y de la presencia de María junto a la cruz; *después del Misterio pascual*: Act. 1, 14 y Ap. 19, 16 (n. 59), aludiendo a la oración de María en vísperas de Pentecostés y a su exaltación en el cielo como reina del Universo, a fin de conformarse más plenamente a su Hijo, Rey de reyes y Señor de señores.

Finalmente, una tercera y última serie en que, hablando de prerrogativas de María, se hace referencia a determinados textos bíblicos, que sirven de ilustración para mejor entender esas prerrogativas:

1 Tim. 2, 5-6 (n. 60): hablando del «salutaris influxus» de María, cosa que es perfectamente compatible con la *mediación única* de Cristo.

Rom. 8, 29 (n. 63): hablando de que Ella, que dio a luz a Cristo, primogénito entre muchos hermanos, «materno amore cooperatur» al nacimiento y educación de éstos.

Eph. 5, 27 (n. 65): hablando de cómo en María la Iglesia aparece ya «sine macula et ruga», al contrario que en nosotros, en lucha todavía contra el pecado.

Lc. 1, 48; 1 Cor. 1, 15-16; Col. 1, 19 (n. 66): hablando de la devoción universal a María, profetizada ya en el «Magnificat», y que redunda en gloria del Hijo, «por quien son todas las cosas» y en el que «habita toda la plenitud».

2 Pe. 3, 10 (n. 68): hablando de que María es signo de esperanza y consuelo para los que, hasta tanto llega el retorno glorioso del Señor, peregrinamos por el mundo.

De todas estas citas, las de la última serie son, como fácilmente podemos apreciar, bastante marginales al tema mariano, y no presentan problemas especiales. Referente a las otras dos series, vamos a hacer algunas observaciones.

Primeramente, las del Antiguo Testamento. Son tres pasajes (Gn. 3, 15; Is. 7, 14; Mich. 5, 2-3) traídos y llevados por los exégetas al hablar del tema mariano. Que en ellos se aluda a la futura salud mesiánica no parece pueda ponerse en duda. Tampoco cabe dudar de que, junto a la figura del Mesías libertador, aparece con rasgos muy salientes la figura de una mujer. Que esa mujer sea siempre María, en sentido *literal*, es cosa que no decide el Concilio. Bastaría que se tratase de María en sentido *pleno*, o in-

Universidad Pontificia de Salamanca

cluso sólo en sentido *típico*. Esta prudencia y reserva del Concilio, al citar esos textos bíblicos, se hace notar expresamente en la «Relación» a los Padres: «Ex documentis biblicis illustratur progressus in revelatione de Maria; sed expresse notatur quod libri inspirati in Ecclesia catholica, sicut oportet, sub lumine plenae revelationis leguntur et secundum mentem Traditionis intelleguntur» (p. 211).

En cuanto a la segunda serie de citas, hay algunas, la mayor parte, que no ofrecen problemas especiales. Hay otras, sin embargo, de las que es necesario decir algo. Y, primeramente, la de Lc. 1, 28 (n. 56), relacionando el «gratia plena» del saludo angélico con la total santidad y pureza de que estaba adornada María. ¿Es que el Concilio supone incluído directamente en esas palabras, tomadas en sentido literal, el privilegio de *Inmaculada,* como fue definido luego por la Iglesia? No cabe duda que el punto es importante y la respuesta conciliar afirmativa cortaría no pocas discusiones entre los exégetas. Creemos, sin embargo, que el Concilio no decide nada a este respecto; es más, positivamente elige unos términos que dejen el problema en su ambigüedad. Probablemente a eso es debido —lástima que en la «Relación» a los Padres no se diga nada al respecto— el cambio de redacción del texto, poniendo «Singularis prorsus» en lugar de «Perfectissimae itaque sanctitatis», que tenía el texto primitivo [5], expresión que, en consonancia con las anteriores afirmaciones («totam sanctam et ab omni peccati naevo seu labe inmunen»), parecería dar a entender que ya en las palabras del ángel se afirmaba esa total pureza como «inmaculada». Con la supresión del «itaque» y el cambio de «perfectissimae» por «singularis prorsus», queda todo sin definir.

Algo parecido ha de decirse de la cita de Io. 19, 26-27 (n. 58), en cuyas palabras creen ver algunos exégetas, sin salirse del sentido literal, la solemne proclamación de la maternidad espiritual de María respecto de todos los hombres, a quienes en esa ocasión representaría el apóstol San Juan. Otros exégetas, por el contrario, creen que las palabras de Cristo tienen simplemente un sentido de afecto filial hacia su madre, que al morir confía al cuidado de San Juan. Tampoco aquí el Conclio quiere decidir nada, dejando las cosas en su ambigüedad. No otra parece ser la razón del cambio de redacción del texto primitivo, en el que expresamente se presentaba a San Juan como «figura de los fieles», inciso que fue suprimido en el texto reformado [6].

---

5. El texto primitivo leía así: «...Deiparam appellarunt totam sanctam et ab omni peccati naevo seu labe inmunem, quasi a Spiritu Sancto plasmatam novamque creaturam formatam. Perfectissimae itaque sanctitatis splendoribus a primo instante suae conceptionis ditata, Nazarethana Virgo ab Angelo nuntiante, Dei mandato, ut «gratia plena» salutatur (cf. Lc. 1, 28...».

6. Decía así el texto primitivo: «...ab eodem Christo Iesu in cruce moriente uti mater discipulo, fidelium figurae, data est (cf. Io. 19, 26-27)».

Universidad Pontificia de Salamanca

Finalmente, quiero hacer notar también, aunque doctrinalmente la cosa no tiene importancia alguna, lo que parece ser un ligero *lapsus* de redacción. En efecto, es sumamente extraño que se pongan cuidadosamente en el texto conciliar (n. 57) las citas bíblicas alusivas a la visita a Isabel, a la profecía de Simeón, a la pérdida de Jesús en el Templo, y no se pongan las alusivas al nacimiento, de que también se dan detalles. Ni se vislumbra razón alguna para que ello pudiera ser intencionado, como sucede, v. gr., al afirmar la «colegialidad» apostólica (n. 19).

D) *Citas relativas a la vida cristiana.*

Agrupamos bajo este apartado todas aquellas citas bíblicas que, de una u otra manera, se refieren al comportamiento que debemos observar en nuestra vida los cristianos. Como es obvio, las citas son muy numerosas y se refieren a aspectos diversos de la vida cristiana.

Santificación en Cristo mediante la acción del Espíritu.

Eph. 4, 23 (n. 7): hablando de la continua renovación y perfeccionamiento que debe informar nuestra vida de cristianos.

1 Pe. 1, 23; Io. 3, 5-6; 1 Pe. 2, 9-10 (n. 9): hablando de nuestro nacimiento a la vida cristiana, mediante la semilla de la predicación y el bautismo en agua y Espíritu Santo, que nos convierte en «genus electum, regale sacerdotium, gens sancta».

Rom. 4, 25; Io. 13, 34; Col. 3, 4; Rom. 8, 21 (n. 9): hablando del pueblo cristiano, que tiene por cabeza a Cristo, que murió por nuestros pecados y resucitó para nuestra justificación; por ley, el mandato del amor; por finalidad, extender el reino de Dios, incoado ya, pero que hay que extender más hasta que llegue la consumación final, cuando los cristianos todos seamos liberados de la esclavitud a que estamos sometidos.

Eph. 1, 14; 1 Io. 3, 1; Col. 3, 4; 1 Io. 3, 2; 2 Cor. 5, 6; Rom. 8, 23; Ph. 1, 23 (n. 48): hablando de que, incorporados a Cristo y sellados con el Espíritu Santo, somos ya hijos de Dios, pero aun no se ha manifestado de modo pleno nuestra gloria con Cristo glorioso, y, en la espera, gemimos dentro de nosotros mismos, suspirando por estar con Cristo.

Llamada universal a la santidad:

Eph. 5, 32; 1 Cor. 7, 7 (n. 11): hablando de los cónyuges cristianos, quienes en virtud del sacramento del matrimonio, por el que participan del fecundo amor entre Cristo y la Iglesia, se ayudan mutuamente en la vida conyugal y en la educación de los hijos en orden a la santidad, teniendo también ellos su propio «don» de Dios.

Lc. 12, 48; Mt. 5, 19-20; 7, 21-22; 25, 41-46; Iac. 12, 14 (n. 14): hablando de que los católicos, favorecidos con mucha más abundancia de gracias, si no se portan como tales. tendrán juicio más severo que los de fuera de la Iglesia.

2 Pe. 1, 1; 1 Cor. 12, 11 (n. 32): hablando de que, aunque en el Cuerpo de la Iglesia hay variedad de funciones, todos sus miembros, jerarquía y fieles, están llamados a la santidad y gozan de la misma fe, contribuyendo esa variedad de funciones, dirigidas y sostenidas por un solo y único Espíritu, a hacer más bella y exuberante la unidad del organismo.

Universidad Pontificia de Salamanca

1 Tes. 4, 3; Eph. 1, 4 (n. 39): hablando de que todos, jerarquía y fieles, están llamados a la santidad.

Eph. 5, 25-26 (n. 39): hablando de la «santidad» indefectible de la Iglesia, que así la quiso Cristo; el cual, junto con el Padre y el Espíritu, es aclamado como «solus Sanctus» (cf. Lc. 1, 35; Mc. 1, 24; Lc. 4, 34; Io. 6, 69; Act. 3, 14; 4, 27. 30; Heb. 7, 26; 1 Io. 2, 20; Ap. 3, 7).

Mt. 5, 48; Mc. 12, 30; Io. 13, 14 y 15, 12 (n. 40): hablando de la llamada explícita de Cristo a que seamos «perfectos», perfección a la que nos conduce la acción del Espíritu y consiste sobre todo en el amor.

Eph. 5, 3; Col. 3, 12; Gal. 5, 22; Rom. 6, 22; Iac. 3, 2; Mt. 6, 12 (n. 40): hablando de la vida que debemos llevar los cristianos, en conformidad con nuestra condición de tales; y de cómo, puesto que todos pecamos muchas veces, hemos de pedir misericordia y perdón a Dios.

1 Io. 4, 16; Rom. 5, 5; Col. 3, 14; Rom. 13, 10 (n. 42): hablando de que el camino principal y necesario para la santidad es la caridad, la cual incluye y supera todos los otros caminos.

Ph. 2, 7-8; 2 Cor. 8, 9 (n. 42): hablando del ejemplo de Cristo, que propone los consejos evangélicos de pobreza y obediencia en orden a la santidad.

Mt. 19, 11; 1 Cor. 7, 7. 32-34 (n. 42): hablando del consejo evangélico de la virginidad en orden a la santidad.

1 Cor. 7, 31 gr. (n. 42): hablando de cómo los cristianos no debemos apegarnos a las cosas terrenas, a fin de que nada nos impida caminar por la senda de la caridad.

2 Cor. 5, 15; 5, 9; Eph. 6, 11-13 (n. 48): hablando de cómo debemos esforzarnos por vivir cada día más para Aquél que por nosotros murió y resucitó, procurando agradarle en todo y armándonos de la armadura de Dios para resistir las asechanzas del diablo.

Oblación a Dios de nuestra vida y actividades.

Heb. 5, 1-5; Ap. 1, 6; 5, 9-10; 1 Pe. 2, 4-10; Act. 2, 42-47; Rom. 12, 1; 1 Pe. 3, 15 (n. 10): hablando del sacerdocio común de los fieles, que tiene su origen en Cristo, y en virtud del cual pueden ofrecer a Dios todas sus obras como hostias espirituales y anunciar el poder de Dios, que los llamó al reino de la luz. Eso ha de ser la vida del cristiano: constantes en la oración y alabanza del Señor, ofrecerse a sí mismos a Dios como hostias vivas y dar en todas partes testimonio de la fe que profesan.

Iac. 5, 14-16; Rom. 8, 17; Col. 1, 24; 2 Tim. 2, 11-12; 1 Pe. 4, 13 (n. 11): hablando de cómo los que sufren deben asociar sus dolores a la pasión y muerte de Cristo, con lo que contribuirán al bien del pueblo de Dios.

1 Pe. 2, 5 (n. 34): hablando de la participación de los seglares en el sacerdocio y culto universal, convirtiendo toda su vida y actividades en «sacrificios espirituales, aceptos a Dios por Jesucristo».

Servicio en favor de los demás, a ejemplo de Cristo

Ph. 2, 6; 2 Cor. 8, 9; Lc. 4, 18; 19, 10 (n. 8): hablando de cómo los cristianos todos deben imitar a Cristo, que por nosotros se hace pobre y busca a los pobres.

1 Pe. 4, 10 (n. 13): hablando de la ayuda mutua que debe haber entre todos los cristianos y también entre las diversas iglesias o comunidades.

Mt. 20, 28 (n. 32): hablando de cómo debemos considerar un honor para nosotros el imitar a Cristo, que vino a servir, no a ser servido.

Universidad Pontificia de Salamanca

Heb. 13, 17 (n. 37): hablando de que los fieles deben rogar por sus Superiores jerárquicos, que están encargados de velar por el bien de sus almas.

1 Io. 3, 16; Io. 15, 13 (n. 42): hablando de cómo la Iglesia considera el martirio, dando la vida por Cristo y sus hermanos, como el máximo testimonio de amor a Cristo, que dio la vida por nosotros.

2 Cor. 5, 8; 1 Tim. 2, 5; Col. 1, 24 (n. 49): hablando de los fieles que, presentes ya al Señor en el cielo, interceden por nosotros ante el Padre, presentándole los méritos que a través del único Mediador, Jesucristo, adquirieron mientras estaban en la tierra, supliendo en su carne lo que faltaba a las tribulaciones de Cristo.

Eph. 4, 1-6 (n. 50): hablando igualmente de los fieles que ya gozan de Dios, y a los que debemos recordar, no sólo para que nos sirvan de ejemplo a seguir, sino sobre todo para que así aparezca y se robustezca la unión de toda la Iglesia con la práctica de la caridad y unión fraterna.

Ap. 5, 9 (n. 50): hablando de que es sobre todo en la liturgia donde se manifiesta la unión de la Iglesia peregrinante con la celeste, cuando todos los redimidos por la sangre de Cristo, de cualquier nación y lengua, celebramos las alabanzas de Dios.

Inquietud de apostolado.

Heb. 13, 15 (n. 12): hablando de que el pueblo cristiano todo participa del oficio *profético* de Cristo, difundiendo su mensaje a través de una vida de fe y caridad, «et Deo hostiam laudis offerendo, fructum labiorum confitentium nomini Eius».

Eph. 4, 15-16 (n. 30): hablando de que no sólo la jerarquía, sino los cristianos todos deben cooperar, cada uno a su modo, a la misión salvífica confiada por Cristo a la a la Iglesia.

Ph. 4, 3; Rom. 16, 3 ss. (n. 33): hablando de que los seglares, además de su cooperación al apostolado, común a todos los fieles, pueden ser llamados a una cooperación más directa con la jerarquía, a ejemplo de los aludidos por San Pablo.

Eph. 4, 7 (n. 33): hablando de que cada cristiano, en la medida de los dones que le han sido otorgados, es testigo e instrumento de la misión de la Iglesia.

Act. 2, 17-17; Ap. 19, 10 (n. 35): hablando de la participación de todos los fieles, no sólo de la jerarquía, en el oficio profético de Cristo, dando testimonio de su mensaje.

Eph. 5, 16; Col. 4, 5; Rom. 8, 25; Eph. 6, 12 (n. 35): hablando del trabajo constante con que los cristianos deben labrar su salud, aprovechando bien el tiempo presente, firmemente apoyados en la esperanza de la gloria futura, esperanza que debemos mostrar también al exterior en nuestra lucha contra las potencias del mal.

Ap. 21, 1; Heb. 11, 1 (n. 35): hablando de que, del mismo modo que los sacramentos de la nueva Ley prefiguran el cielo y tierra nuevos, así los seglares cristianos, si llevan vida de verdaderos apóstoles, serán válidos mensajeros ante el mundo de los bienes celestes que esperamos.

Rom. 6, 12; 8, 21; 1 Cor. 3, 23 (n. 36): hablando de la lucha que los cristianos deben sostener contra el pecado, primeramente mirando a sí mismos, y luego mirando hacia fuera, procurando extender el reino de Cristo, hasta que llegue la gloriosa pacificación final, en que «ipsa creatura liberabitur a servitute corruptionis» y quede todo reducido a unidad.

Gal. 5, 22; Mt. 5, 3-9 (n. 38): hablando de que los cristianos deben informar el mundo del espíritu de las bienaventuranzas y alimentarlo con frutos espirituales.

Universidad Pontificia de Salamanca

Con el pensamiento en el cielo.

2 Cor. 5, 6; Col. 3, 1-4 (n. 6): hablando de cómo la Iglesia, hasta tanto esté ausente el Señor, se considera como desterrada, suspirando por las cosas del cielo, donde está Cristo, y donde nuestra vida de gracia se manifestará de modo pleno.

1 Cor. 11, 26 (n. 8): hablando de que la Iglesia, en medio de las persecuciones del mundo y de las consolaciones de Dios, seguirá predicando la muerte y resurrección del Señor, hasta que llegue el tiempo de su retorno glorioso.

Mt. 25, 31; 1 Cor. 15, 26-27; Eph. 4, 16; 1 Cor. 12, 12-27 (n. 49): hablando de que hasta tanto llegue el retorno glorioso de Cristo hay tres grupos de fieles (*tierra-purgatorio-cielo*), que «in unam Ecclesiam coalescunt et invicem cohaerent in Christo», aunque los del cielo, como más íntimamente unidos a Cristo, son los que contribuyen de modo especial a consolidar la Iglesia en santidad y extenderla por el mundo.

Act. 3, 21; Eph. 1, 10; Col. 1, 20; 2 Pe. 3, 10-13 (n. 48): hablando de que la consumación o fase definitiva de la Iglesia sólo tendrá lugar al fin del mundo, cuando llegue el tiempo de la restitución de todas las cosas en Cristo.

Ph. 2, 12 (n. 48): hablando de nuestro trabajo constante en la adquisición de la salud, con la vista puesta en los bienes que nos esperan.

1 Cor. 10, 11; 2 Pe. 3, 13; Rom. 8, 19-22 (n. 48): hablando de que, aunque ya estamos en la fase final del mundo, hasta que lleguen los cielos y tierra nuevos de la consumación, la Iglesia sigue también ella viviendo entre las criaturas, que gimen y tienen dolores de parto en espera de la revelación de los hijos de Dios.

Heb. 9, 27; Mt. 25, 31-46; 25, 26. 41; 22, 13; 25, 30; 2 Cor. 5, 10; Io. 5, 29; Mt. 25 46 (n. 48): hablando de que debemos vivir vigilantes para que, llegada la muerte, que sólo tendrá lugar una vez, entremos con Cristo en las bodas junto con los elegidos, y no seamos, como siervos malos y perezosos, echados al fuego eterno y tinieblas exteriores; pues, antes de reinar con Cristo glorioso, todos hemos de cmparecer ante su tribunal para dar cuenta de nuestras obras, yendo los buenos a la vida y los malos a la condenación.

Rom. 8, 18; 2 Tim. 2, 11-12; Tit. 2, 13; Ph. 3, 21; 2 Tes. 1, 10 (n. 8): hablando de cómo los cristianos, sabedores de que no son condignos los trabajos de ahora con la gloria futura, esperamos, fuertes en la fe, el retorno glorioso de Cristo, que transformará nuestro cuerpo mortal en glorioso, y vendrá a ser glorificado y admirado en sus fieles.

Heb. 13, 14; 11, 10; 2 Cor. 3, 18; Heb. 12, 1 (n. 50): hablando del estímulo que debe ser para nosotros el ejemplo de los fieles que ya gozan de Dios (cf. Heb. 13, 7; Eccli. 44-50; Heb. 11, 3-40); con tal nube de testigos, hermanos nuestros, pero transformados ya más perfectamente que nosotros en imagen de Cristo, Dios manifiesta vivamente a los hombres su presencia y les atrae hacia su reino.

De todas estas citas, agrupadas bajo la etiqueta general «Vida cristiana», es mucho lo que podría decirse si hubiéramos de atender a detalles. No raras veces están traídas un poco lejos, con la intención evidente de expresar en forma más viva, con frases bíblicas, ideas básicas del cristianismo. De muchos de los textos citados los exégetas seguirán discutiendo cuál sea la interpretación exacta. Sin embargo, esas discusiones no afectan a la idea general que el Concilio intenta expresar con la cita; por tanto, no tenemos por qué detenernos aquí en dar explicaciones. Hay, sin embargo, algunas citas sobre las que vamos a hacer algunas observaciones.

Universidad Pontificia de Salamanca

Primeramente, la de Eph. 5, 32 (n. 11), hablando del matrimonio cristiano en orden a la santidad. Dice así el texto conciliar: «Tandem coniuges christiani, virtute matrimonii sacramenti, quo mysterium unitatis et fecundi amoris inter Christum et Ecclesiam significant atque participant (cf. Eph. 5, 32), se invicem in vita conigali necnon prolis susceptione et educatione ad sanctitatem adiuvant». En el texto primitivo se leía simplemente: «...quo repraesentatur mysterium unitatis et amoris inter Christum et Ecclesiam (cf. Eph. 5, 32)». La razón del cambio se indica así en la «Relación» a los Padres: «Matrimonium non tantum unionem Christi cum Ecclesia repraesentat, sed etiam participat, ut dicit E. 910» (p. 45). Parece, pues, que con ese «participat» y su referencia al texto paulino, el Concilio Vaticano II, igual que ya antes el Tridentino (cf. Denz. n. 969), ve insinuada en este pasaje del apóstol la sacramentalidad del matrimonio, al que considera vehículo de gracia, como lo es la unión de Cristo con la Iglesia.

Otro texto del que conviene también decir algo es el de Ap. 1, 6, citado al hablar del sacerdocio de los fieles (n. 10). Este tema del *sacerdocio* de los fieles es bastante complejo y se presta a serias equivocaciones. El Concilio toma esta cita, y otras similares, en sentido general, sin entrar en muchas determinaciones. Juzgamos muy interesante lo que sobre este punto se dice en la «Relación» a los Padres: «E. 999 postulat ut prudenter procedatur, quia doctrina haec nondum est matura; quia distinctio inter utrumque sacerdotium apud orientales non habetur, et quia porta aperienda non est ingerentiae laicorum in rebus quae ad solam hierarchiam pertinent. *Respondetur* doctrinam iam maturari et in Encyclica *Mediator Dei* exhiberi. Si proponitur sicut revera est, non datur periculum ingerentiae». Otros Padres han pedido «ut declaretur sacerdotium universale esse improprium». Y responde la Comisión: «Pro parte consideratur ut proprium, sed analogicum. Quaestio tamen non videtur hic dirimenda. Differentia inter utrumque sacerdotium suo loco exponitur». Finalmente, otros muchos Padres, «etsi libenter agnoscentes sacerdotium universale, postulant ut alio nomine indicetur: dicatur *spirituale*... *commune*... *inchoativum*... simpliciter *quoddam* sacerdotium... Placuit Commissioni doctrinali ut diceretur «commune» (pp. 42-43).

Relacionada con este mismo tema del sacerdocio está la cita de Heb. 13, 15 (n. 12), al hablar de la participación del pueblo cristiano en el «munus propheticum» de Cristo. Dice el texto conciliar: «Populus Dei sanctus de munere quoque prophetico Christi participat, vivum eius testimonium maxime per vitam fidei ac caritatis diffundendo, et Deo hostiam laudis offerendo, fructum labiorum confitentium nomini Eius (cf. Heb. 13, 15)». Es de advertir que en el texto primitivo se omitía el «hostiam laudis» del texto paulino, recogiendo sólo el segundo inciso: «fructum labiorum confitentium

Universidad Pontificia de Salamanca

nomini Eius», que es lo que hace más claramente referencia al oficio *profético*. Sin embargo, se prefirió la cita completa, lo cual se justifica así en la «Relación» a los Padres: «Per «hostiam laudis» completur citatio Heb. 13, 15, secundum desiderium E. 867. Quo rursus manifestatur connexio inter sacerdotium et munus propheticum» (p. 45). Desde luego, nos parece muy justificado ese interés porque aparezcan unidos el «munus propheticum» y el «munus sacerdotale»: los cristianos testimoniando el mensaje (*profetas*) hacemos a Dios un acto de oblación (*sacerdotes*). En realidad es la idea de Rom. 15, 16, en que San Pablo expresamente usa terminología litúrgica o sacrificial al hablar de su apostolado. Y es que el apostolado, más aun que la simple vida cristiana (cf. Rom. 12, 1; Ph. 2, 17), es como una especie de liturgia en que el apóstol, o mejor, Cristo por él, ofrece los hombres a Dios (cf. Rom. 1, 9). Sin embargo, aunque esto es muy cierto, la cita de Heb. 13, 15 creemos que es bastante marginal al tema, pues no parece que ahí se aluda al apostolado, al menos de modo directo. Lo más probable, según nuestra opinión es que el autor de la carta a los Hebreos está refiriéndose al sacrificio único de Cristo en la cruz, que nosotros los cristianos debemos seguir presentando continuamente a Dios en nuestras plegarias.

Hay otras dos citas, hablando del tema de la santidad, a la que todos estamos llamados, de las que queremos también decir algo: 2 Pe. 1, 1 (n. 32) y I Tes. 4, 3 (n. 39). Referente a la primera, hacer observar únicamente que intencionadamente se deja incompleta, como se advierte en la «Relación» a los Padres: «Omittitur vox "nobiscum", quippe cuius sensus maneat dubius, id est: nobiscum iudaeis? An nobiscum apostolis?» (p. 129). Respecto de la segunda, la observación es ya un poco más de fondo. Dice el texto conciliar: «Ideo in Ecclesia omnes, sive ad Hierarchiam pertinent sive ab ea pascuntur, ad sanctitatem vocantur, iuxta illud Apostoli: *Haec est enim voluntas Dei, sanctificatio vestra* (1 Tes. 4, 3; cf. Eph. 1, 4)». Y en la «Relación» a los Padres se les advierte: «Verba S. Pauli, 1 Tes. 4, 3, videntur esse fundamentalia pro ultima radice sanctitatis christianae. Ille textus ab exegetis omnino ad rem dicitur esse» (p. 147). Desde luego, no hay duda de que la última razón de nuestra obligación a la santidad es porque *Dios así lo quiere*. Pero, en cuanto a que el texto paulino sea «omnino ad rem», depende todo del sentido que haya de darse a la palabra «santificación» ἁγιασμός Creemos, atendido el contexto del pasaje paulino, que el apóstol está refiriéndose, al menos de modo directo, a la represión de los apetitos de la carne. Eso indican claramente los vv. 3b-8, que siguen al texto aludido. Claro que no excluímos la posibilidad de que pueda darse al término «santificación», también en este pasaje, el sentido más amplio de *separación* o trascendencia sobre todo lo común y pecaminoso (cf. Rom. 1, 7; 1 Pe. 2, 4), viniendo a ser como una especie de afirmación

Universidad Pontificia de Salamanca

preliminar general, que luego es aplicada en un determinado campo, el de la impureza, que era el que en esos momentos preocupaba de modo especial al apóstol.

Añadamos otras dos citas: Col. 1, 24 (nn. 11 y 49) y Eph. 4, 1-6 (n. 50), que parecen ampliar demasiado el sentido literal del texto bíblico. Por lo que respecta a la primera, es sabido que la interpretación concreta de ese texto paulino es bastante discutida. En el texto conciliar parece darse por supuesto que el apóstol alude a cualquier clase de sufrimientos, interpretación que ha sido bastante común y que todavía hoy defienden no pocos autores. Sin embargo, otros muchos, a cuya opinión nos adherimos, creen que se alude concretamente a los sufrimientos que lleva consigo la predicación del mensaje evangélico, es decir, a los trabajos directamente apostólicos. En ese caso, la cita tendría aplicación solamente tomando las palabras bíblicas en sentido bastante amplio. Algo parecido ha de decirse de la cita de Eph. 4, 1-6. Dice así el texto conciliar: «Nec tamen solius exempli titulo coelitum memoriam colimus, sed magis adhuc ut totius Ecclesiae unio in Spiritu roboretur per fraternae caritatis exercitium (cf. Eph. 4, 1-6)». Desde luego, llama bastante la atención, en este contexto, la cita de Eph. 4, 1-6. Parece claro, en efecto, que el apóstol, al recomendar a los fieles que se soporten unos a otros con caridad, pues la Iglesia es una y uno el Espíritu que la vivifica, está pensando en los fieles de la Iglesia peregrinante. La aplicación a nuestras relaciones con los fieles que ya gozan de Dios, parece llevar las cosas, no por lo que se refiere a la doctrina, sino por lo que se refiere a este texto paulino, demasiado lejos.

Finalmente, referente a las citas de Rom. 5, 5 y 13, 10 (n. 42), remitimos a lo dicho en el primer capítulo de este trabajo.

E) *Citas relativas a la Iglesia.*

También las citas anteriormente examinadas se refieren, de una u otra manera, a la Iglesia. Es por eso que se hallan en esta Constitución conciliar. Sin embargo, no son tan directas como las que vamos a considerar a continuación.

Haremos varios apartados, a fin de centrar mejor los problemas y dar más claridad a nuestra exposición.

1. *Imágenes de la Iglesia.*

Son muchas y variadas las imágenes con que la Sagrada Escritura nos presenta a la Iglesia. Todas ellas están recogidas en el texto conciliar. La mayoría en el n. 6:

Universidad Pontificia de Salamanca

Redil, del que Cristo es la puerta única y necesaria (Io. 10, 1-10).

Grey, de la que Dios mismo se anunció como Pastor (cf. Is. 40, 11; Ez. 34, 11 ss.), y cuyas ovejas, aunque regidas por pastores humanos, son incesantemente conducidas y alimentadas por Cristo, el buen Pastor y Príncipe de los Pastores (cf. Io. 10, 11; 1 Pe. 5, 4), que dio su vida por las ovejas (cf. Io. 10, 11-15).

Campo de Dios (1 Cor. 3, 9), en el que crece aquel antiguo olivo, cuya raíz santa fueron los Patriarcas, y en el que se ha hecho, y se hará luego más todavía, la reconciliación de judíos y gentiles (Rom. 11, 13-26).

Viña plantada por el celeste Agricultor (Mt. 21, 33-43 par.; cf. Is. 5, 1 ss.), siendo Cristo la vid verdadera, que a nosotros, los sarmientos, nos comunica vida y fecundidad, sin el cual nada podemos hacer (Io. 15, 1-5).

Edificación de Dios (1 Cor. 3, 9), de la que Cristo es la piedra angular (Mt. 21, 42 par.; cf. Act. 4, 11; 1 Pe. 2, 7; Ps. 117, 22), y sobre cuyo fundamento los Apóstoles levantan la Iglesia (cf. 1 Cor. 3, 11).

Casa de Dios (1 Tim. 3, 15), en la que habita su familia.

Morada de Dios en el Espíritu (Eph. 2, 19-22).

Tabernáculo de Dios entre los hombres (Ap. 21, 3).

Templo santo, en que los fieles son las piedras vivas (1 Pe. 2, 5).

Jerusalén de arriba y *madre nuestra* (Gal. 4, 26; cf. Ap. 12, 17).

Esposa del Cordero inmaculado (Ap. 19, 7; 21, 2. 9; 22, 17), a la que Cristo amó y por la que se entregó para santificarla y unirla indisolublemente a Sí (cf. Eph. 5, 24. 26. 29) y colmarla de dones celestiales, a fin de que conozcamos el amor de Dios y de Cristo hacia nosotros, superior a toda ciencia (cf. Eph. 3, 19).

De todas estas imágenes, a las que podemos añadir la de *columna y sostén* de la verdad (1 Tim. 3, 15), de que en el n. 8, no es ocasión de hacer aquí el comentario. Más arriba, en el primer capítulo de este trabajo, aludimos a la imagen «casa» de Dios (1 Tim. 3, 15), de interpretación discutida, no obstante el uso que en un sentido determinado parece hacer el texto conciliar. De las demás imágenes, nada hemos de decir. Recogeremos simplemente lo que se dice en la «Relación» a los Padres. Después de advertir que las imágenes bíblicas «veram *revelationem* de Ecclesia afferunt», se hace el siguiente resumen: «Initium sumitur ab initiativa Dei, quae praesertim apparet in imaginibus a *Pastore et ovibus* desumptis. Figurae ex *agricultura* et vinea depromptae speciatim describunt semen Ecclesiae continuo crescens. Imagines de *aedificatione* indicant progressivam et firmam exstructionem Ecclesiae. Denique per figuram *Sponsae* insistitur super intimam unionem Christi et Ecclesiae, quae tamen a Sponso suo remanet distincta, eique fideliter obediens» (p. 21).

Dentro de este apartado incluímos también otras dos expresiones: «reino» de Dios y «cuerpo» místico. Son dos expresiones alusivas a la Iglesia riquísimas de contenido, y, aunque no se trata de simples imágenes, lo mismo en una que en otra expresión hay mucho de imagen.

Universidad Pontificia de Salamanca

Reino de Dios.

De este tema no se decía nada en el texto primitivo. Como expresamente se advierte en la «Relación», fue añadido a petición de muchos Padres: «Plurimi Patres hoc thema exponi postulaverunt, quia abundanter in Evangeliis occurrit, et quia manifestat indolem simul visibilem et spiritualem societatis Ecclesiae, necnon aspectum eius historicum et eschatologicum» (p. 20-21). Los textos bíblicos citados (n. 5) son:

Mc. 1, 15; Mt. 4, 17: hablando del anuncio de Cristo de que se ha cumplido el tiempo y es inminente el «reino» de Dios tantas veces prometido en el Antiguo Testamento.

Mc. 4, 14; Lc. 12, 32; Mc. 4, 26-29: hablando del «reino» que es manifestado a los hombres por la *palabra* de Cristo, y que es semejante a la semilla arrojada al campo, la cual recibida con fe y amor agrega al «reino», y por su propia virtud va germinando y desarrollándose hasta el tiempo de la siega.

Lc. 11, 20; Mt. 12, 28: hablando de los *milagros* de Cristo, señal clara de que el «reino» está ya inaugurado en la tierra.

Mc. 10, 45: hablando de la *persona* misma de Cristo, Hijo de Dios e Hijo del hombre, venido para servir y dar su vida por los hombres.

Todos estos textos aluden a la implantación o establecimiento del «reino», que Cristo hace ya durante su vida terrena, y están tomados en su sentido literal. Se trata del «reino» mesiánico, época del triunfo de Dios en Cristo sobre la malicia del mundo y de comunicaciones divinas más íntimas con los hombres. A la Iglesia, enriquecida con abundantes dones por su Fundador, atañe anunciar ese «reino» e instaurarlo en todas las naciones, siendo ella misma, como se dice en el texto conciliar, «huius Regni in terris germem et initium».

Cuerpo místico.

Este tema está tratado por el Concilio en número aparte del que trata de *imágenes* de la Iglesia; pues la expresión «cuerpo místico», como se advierte en la «Relación» a los Padres, «plus quam imago est et profundius in Ecclesiae mysterium introducit» (p. 21). Y en la misma «Relación», comparando el texto reformado con el primitivo, se advierte a los Padres: «Postulatur a Patribus *expositio simplicior et melius ordinata.* Ideo introducta est clarior distinctio inter elementa magis externa et elementa magis interna, seu a. v. inter thema *de solidaritate omnium membrorum,* quae per sacramenta in Corpore uniuntur, et thema *de Capite Christo,* qui super omnes eminet et corpus suum Spiritu suo donisque suis replet et crescere facit usque ad plenitudinem» (p. 21-22). Observación interesante, que nos ofrece un hermoso resumen de cómo concibe el Concilio la naturaleza del Cuerpo místico. Interesante también lo que se añade en otro lugar de la

Universidad Pontificia de Salamanca

«Relación»: «Mysterium Ecclesiae adest et manifestatur *in concreta societate*. Coetus autem visibilis et elementum spirituale *non sunt duae res*, sed una realitas complexa, complectens divina et humana, media salutis et fructus salutis. Quod per analogiam cum Verbo incarnato illustratur» (p. 23). Los textos bíblicos citados son:

Gal. 6, 15; 2 Cor. 5, 17 (n. 7): hablando de nuestra transformación en «nueva criatura», idea que el Concilio toma como principio general inicial de su exposición sobre el Cuerpo místico.

1 Cor. 12, 13; Rom. 6, 4-5; 1 Cor. 10, 17; 12, 27; Rom. 12, 5 (n. 7): hablando de nuestra incorporación a Cristo mediante los sacramentos del bautismo y la eucaristía, los cuales «arcano ac reali modo» nos unen a Cristo paciente y glorioso, quedando nosotros convertidos en miembros de ese Cuerpo, en función unos de otros.

1 Cor. 12, 12; 12, 1-11; 14, 1-40 (n. 7): hablando de la diversidad de miembros y de funciones en el Cuerpo místico, y de la unidad de dirección o principio motor, que es el Espíritu Santo, el cual reparte sus dones como mejor conviene a la utilidad de la Iglesia, entre cuyos dones sobresale el don de los Apóstoles, a cuya autoridad quedan sujetos los carismáticos.

1 Cor. 12, 26 (n. 7): hablando de la unión de caridad que debe reinar entre todos los miembros del Cuerpo místico, a semejanza de lo que sucede entre los miembros del cuerpo humano.

Col. 1, 15-18; Eph. 1, 18-23 (n. 7): hablando del primado de Cristo sobre la creación entera y sobre la Iglesia en particular.

Gal. 4, 19; Ph. 3, 21; 2 Tim. 2, 11; Eph. 2, 6; Col. 2, 12; Rom. 8, 17 (n. 7): hablando de la necesidad de que los miembros se ajusten a la Cabeza, siguiendo sus mismas vicisitudes de sufrimiento y de glorificación.

Col. 2, 19; Eph. 4, 11-16 (n. 7): hablando del crecimiento del Cuerpo místico, gracias al influjo de Cristo, nuestra Cabeza.

Eph. 5, 23-28 (n. 7): hablando del amor de Cristo a la Iglesia, expresado en los términos «esposa» y «cuerpo».

Col. 2, 9; Eph. 1, 22-23; 3, 19 (n. 7): hablando de la «plenitud» de Cristo, de quien la Iglesia, que es su cuerpo y «plenitud», recibe vida y eficacia para correr hacia su meta y llegar a toda la «plenitud» de Dios.

1 Cor. 10, 17 (n. 3): hablando del sacramento del pan eucarístico, en el que «repraesentatur et efficitur unitas fideium, qui unum corpus in Christo constituunt.

Eph. 4, 16 (n. 8): hablando de cómo la estructura social de la Iglesia sirve al Espíritu Santo, que es quien la vivifica, para el desarrollo del Cuerpo místico, de modo semejante a como sirve al Verbo divino de órgano o instrumento de salud la naturaleza asumida.

Rom. 12, 4-5; Eph. 4, 5; Gal. 3, 28; Col. 3, 11 (n. 32): hablando de los seglares, quienes no deben sentirse postergados ante la jerarquía, pues forman también parte del Cuerpo místico, en el que hay variedad de funciones, pero todos sus miembros gozan de absoluta igualdad espiritual, por encima de cualquier clase de privilegios y particularismos.

Todos estos textos bíblicos, alusivos al Cuerpo místico, están usados siguiendo la interpretación tradicional, sin entrar en discusiones de detalle, que no afectan a la sustancia de la doctrina, y donde caben diversas opiniones.

Universidad Pontificia de Salamanca

2. *La Iglesia, medio necesario de salvación.*

Son bastantes los pasajes del texto conciliar en que, de una u otra manera, se hace referencia a esta idea. Los textos bíblicos que se citan, son:

Mc. 16, 15 (n. 1): hablando, al principio de la Constitución, de que el propósito del Concilio es extender la luz de Cristo a todos los hombres, anunciando el Evangelio a toda criatura.

Act. 10, 35 (n. 9): hablando, con referencia a la actitud de Pedro ante el caso de Cornelio, de que en todo tiempo y en cualquier pueblo se puede ser acepto a Dios.

Mt. 5, 13-16 (n. 9): hablando de que los cristianos o pueblo mesiánico, aunque con frecuencia aparezcan entre las naciones como «pusillus grex», han sido constituídos por Cristo «ut instrumentum redemptionis omnium et tamquam lux mundi et sal terrae».

Io. 11, 52; Heb. 1, 2 (n. 13): hablando de que todos los hombres son llamados a formar parte del pueblo mesiánico.

Io. 18, 36; Ps. 2, 8; 71, 10; Is. 60, 4-7; Ap. 21, 24 (n. 13): hablando de la misión de la Iglesia, que es la de extender en el mundo el reino de Cristo, por encima de nacionalismos y culturas determinadas, recogiendo, elevando y consagrando cuanto de bueno hay en ellas, pues todos los pueblos pertenecen a Cristo.

Mc. 16, 16; Io. 3, 5 (n. 14): hablando de la necesidad de pertenecer a la Iglesia, cosa que el mismo Cristo indicó al afirmar la necesidad del bautismo cristiano.

Rom. 9, 4-5; 11, 28-29 (n. 16): hablando de los judíos, a quienes fueron hechas las «promesas» y de quienes nació Cristo, y, por tanto, íntimamente emparentados con la Iglesia.

Act. 17, 25-28; 1 Tim. 2, 4 (n. 16): hablando de los infieles que admiten un Creador y buscan, aunque sea entre sombres, al Dios desconocido, de los cuales Dios no está lejos, pues a todos da vida e inspiración y quiere que todos los hombres se salven.

Rom. 1, 21. 25; Mc. 16, 16 (n. 16): hablando de cómo la Iglesia promueve las misiones, ante el hecho de tantos hombres engañados por el Maligno y acordándose del mandato del Señor de predicar el Evangelio a toda criatura.

Io. 20, 21; Mt. 28, 18-20; Act. 1, 8; 1 Cor. 9, 16 (n. 17): hablando del carácter misionero de la Iglesia, con misión de anunciar el Evangelio hasta los extremos de la tierra, haciendo suyo el grito del Apóstol: «Vae... mihi est si non evangelizavero».

Tales son los textos bíblicos en que el Concilio ha fijado su atención al referirse al tema de la Iglesia como medio necesario de salud, haciendo notar al mismo tiempo la posibilidad de salvarse para aquéllos que de buena fe permanecen fuera de ella.

En cuanto a la primera parte, he aquí el pasaje más saliente del texto conciliar: «Docet autem [Sancta Synodus], Sacra Scriptura et Traditione innixa, Ecclesiam hanc peregrinantem necessariam esse ad salutem. Unus enim Christus est Mediator ac via salutis, qui in Corpore suo, quod est Ecclesia, praesens nobis fit; Ipse autem necessitatem fidei et baptismi expressis verbis inculcando (cf. Mc. 16; Io. 3, 5), necessitatem Ecclesiae, in quam homines per baptismum tamquam per ianuam intrant, simul confirmavit. Quare illi homines salvari non possent, qui Ecclesiam catholicam a Deo per Iesum Christum ut necessariam esse conditam non ignorantes,

Universidad Pontificia de Salamanca

tamen vel in eam intrare, vel in eadem perseverare noluerint» (n. 14). Es muy de advertir que no se prueba, de modo directo y primario, la necesidad de pertenecer a la Iglesia por la necesidad del bautismo, como ha sido frecuente en nuestros Manuales de teología, sino por el hecho de que hay un único Mediador, que se nos hace presente en la Iglesia. La prueba del bautismo se añade sólo como *confirmación*. El tema fue objeto de discusiones en la Comisión doctrinal. A ello parece aludirse en la «Relación» a los Padres, cuando se dice: «Statuit Commissio indicari necessitatem medii ex unico Mediatore; cui assertioni tamen addidit affirmationem traditionalem de necessitate baptismi» (p. 49).

En cuanto a la posibilidad de salvarse de aquéllos que están fuera de la Iglesia, baste con copiar lo que se dice en la «Relación» a los Padres, con referencia al cap. II de la Constitución: «Postulatum est in E/946, ut aliquid dicatur de illis innumeris hominibus qui ante adventum Christi, vel etiam post eius adventum in gentilitate vixerunt, attamen Deo secundum conscientiae dictamen oboedientes, ad civitatem Dei aedificandam suo modo contulerunt». Y responde la Comisión: «Quamvis de illis aliquid sub n. 16 dicatur, desiderio tamen huic Commissio satisfecit, cum referentia ad Act. 10, 35 in prima sententia paragraphi dicendo: *In omni quidem tempore et in omni gente Deo acceptus est, quicumque timet eum et operatur iustitiam, etc.* Ita bene introducitur thema capitis huius II» (p. 41). Por lo demás, en el aludido n. 16 se dice explícitamente: «Qui enim Evangelium Christi Eiusque Ecclesiam sine culpa ignorantes, Deum tamen sincero corde quaerunt, Eiusque voluntatem per conscientiae dictamen agnitam, operibus adimplere, sub gratiae influxu, conantur, aeternam salutem consequi possunt».

3. *Iglesia jerárquica e Iglesia carismática.*

Es éste un tema delicado, que, de no fijar bien de antemano cómo se entienda la palabra «carisma», no por todos interpretada de la misma manera, se presta a interpretaciones torcidas. A la petición de un Padre conciliar solicitando que se delimitase más claramente que en el texto primitivo en qué sentido se tomaba ese término por el Concilio, se respondió así en la «Relación» a los Padres: «Commissio statuit charisma pressius definire per verba: "non tantum per sacramenta et ministeria... sed... gratias speciales"» (n. 12). Y añade la Comisión: «*Charisma* apud Paulum est appellatio latissima, quae etiam, vel immo praecipue ministeria stabilia comprehendit; cf. Rom. 12, 6-13; 1 Cor. 12, 7-11 et 28-31; Eph. 4, 11-12. Charismata non semper indolem miram induunt, sed consistere possunt in donationibus particularibus, quae, sive ministris sive fidelibus tribuantur, influxum beneficum in communitatem exercent» (p. 47).

Universidad Pontificia de Salamanca

Tenemos, pues, que según el modo de hablar del Concilio, el término «carisma», aparte el sentido más amplio que pueda tener en San Pablo, es un don o *gracia especial,* que no ha de confundirse con los dones o gracias *ministeriales* (episcopado, presbiterado, etc.) y *sacramentales* (bautismal, matrimonial, etc.). Estos «carismas» o gracias especiales no están vinculados a ninguna determinada categoría de personas, sino que pueden ser concedidos por el Espíritu Santo lo mismo a quienes desempeñan funciones ministeriales (obispos, presbíteros...), que a simples fieles, de cualquier condición o clase social; ni tienen siempre carácter de fenómenos extraordinarios (glosolalía, poder de milagros...), sino que pueden ser también algo nada llamativo y aparentemente normal (gracia especial de consolarión, exhortación...).

Todo esto es muy de tener en ruenta al hablar de nuestro tema, si no queremos perdernos en un sin fín de frases ambigüas, semilla abonada de confusión y discusiones. Esto supuesto, pasemos ya a enumerar las citas bíblicas referentes a la Iglesia en su aspecto *jerárquico* y en su aspecto *carismático.*

Aspecto jerárquico.

Es idea básica en el texto conciliar, hasta el punto de que uno de los capítulos, por cierto el más extenso, se titula precisamente: «De constitutione hierarchica Ecclesiae et in specie de Episcopatu». Damos las citas bíblicas:

Io. 1, 17 (n. 8); Mt. 26, 18-19 y Io. 21, 15 ss. (n. 22); Lc. 22, 32 (n. 25): hablando de Pedro, a quien Jesucristo confía el gobierno de la Iglesia. De estos textos trataremos más detalladamente en el apartado siguiente, al hablar de: Pedro y Colegio apostólico.

Mt. 28, 18 (n. 8); Io. 20, 21 (n. 18); Mt. 18, 18 y 28, 16-29 (n. 22): hablando del Colegio apostólico, incluído Pedro. También de estos textos, y de otros muchos que se refieren a la misión de los Apóstoles, trataremos luego más detalladamente en el apartado siguiente.

Mt. 28, 20; Act. 6, 2-6; 11, 30; 13, 1; 14, 23; 20, 17; 1 Tes. 5, 12-14; Ph. 1, 1; Col. 4, 11; Act. 20, 25-27; 2 Tim. 4 ,6 comp. c. 1 Tim. 5, 12; 2 Tim. 2, 2; Tit. 1, 5; Act. 20, 28; Lc. 10, 16 (n. 20): hablando de que la misión confiada por Cristo a los Apóstoles había de durar hasta el fin del mundo, por lo cual éstos se preocuparon de constituir sucesores, a los cuales hay que escuchar.

1 Cor. 4, 15; 4, 1; Rom. 15, 16; Act. 20, 24; 2 Cor. 3, 8-9 (n. 21): hablando del oficio eximio de los Obispos, como padres que continuamente están incorporando nuevos miembros al Cuerpo místico y como ministros de una revelación o economía religiosa muy superior a la de Moisés.

Act. 1, 8; 2, 4; Io. 20, 22-23; 1 Tim. 4, 14; 2 Tim. 1, 6-7 (n. 21): hablando del don del Espíritu Santo concedido a los Apóstoles en Pentecostés y más tarde a colaboradores de los Apóstoles por la imposición de manos, cosa —dice el texto conciliar— que «usque ad nos in episcopali consecratione transmissum est».

Mt. 5, 10 (n. 23): hablando de que los obispos deben exhortar a los fieles al amor de

Universidad Pontificia de Salamanca

todo el Cuerpo místico de Cristo, y muy en particular de los miembros pobres y perseguidos.

Mt. 28, 18; Mc. 16, 15-16; Act. 26, 17 s.; 1, 8; 2, 1 ss.; 9, 15 (n. 24): hablando de que los obispos, como sucesores que son de los Apóstoles, tienen la misión de predicar el Evangelio a toda criatura, a fin de que los hombres todos se salven, contando para esa misión con la promesa de la asistencia del Espíritu Santo.

Act. 1. 17. 25; 21, 19; Rom. 11, 13; 1 Tim. 1, 12 (n. 24): hablando de que la misión confiada a los pastores del pueblo de Dios, como son los obispos, es un verdadero *servicio*, que en la S. Escritura se llama constantemente «diakonia».

Mt. 13, 52; 2 Tim. 4, 1-4 (n. 25): hablando de que entre los principales deberes de los obispos está el de la predicación del Evangelio, sacando del tesoro de la Revelación «nova et vetera» y cuidando de evitar los errores en sus fieles.

Rom. 1, 16 (n. 26): hablando de que con el ministerio de la predicación los obispos comunican la virtud o poder de Dios a los creyentes, en orden a conseguir su salud.

Lc. 22, 26-27; Mt. 20, 28; Mc. 10, 45; Io. 10, 11; Heb. 5, 1-2; 13, 17; Rom. 1, 14-15; 2 Cor. 4, 15 (n. 27): hablando de que los obispos deben ejercer su oficio de gobierno con sencillez y amor, compadeciéndose de los que yerran, sin excluir a nadie de su predicación, pensando en que han de dar a Dios cuenta de sus almas; por su parte, los fieles estén unidos al obispo, para que haya unidad y redunde todo «in gloriam Dei».

1 Pe. 5, 3 (n. 41): hablando de la santidad de los obispos, quienes, hechos «forma gregis», deben promover también con el ejemplo una santidad cada día mayor de la Iglesia.

1 Tim. 2, 5; Heb. 5, 1-4; Io. 4, 24; 1 Tim. 5, 17 (n. 28); hablando de los presbíteros, quienes, aunque en el desempeño de su misión dependan de los obispos, participan también ellos del oficio del único Mediador Jesucristo, presentando a Dios Padre las oraciones y necesidades del pueblo, adorándole en espíritu y verdad en medio de su grey, y trabajando en la predicación y en la enseñanza.

Eph. 4, 12; Io. 15, 15 (n. 28): hablando también de los presbíteros, quienes bajo la autoridad del obispo santifican y gobiernan la porción de la grey cristiana que les es asignada, haciendo visible en cada lugar la Iglesia universal y contribuyendo de modo positivo a la edificación de todo el Cuerpo de Cristo; por lo que el Obispo debe considerar a estos sus cooperadores como a hijos y amigos, igual que Cristo a sus discípulos.

1 Cor. 4, 15; 1 Pe. 1, 23; 5, 3; 1 Cor. 1, 2; 2 Cor. 1, 1; Lc. 15, 4-7 (n. 28): hablando igualmente de los presbíteros, quienes como padres han de cuidar de sus fieles, a los que deben servir siempre de ejemplo, gobernando sus comunidades locales de modo que dignamente puedan llamarse —igual que todo el pueblo cristiano— Iglesias de Dios, y preocupándose también, como buenos pastores, de buscar aquéllos que, aunque bautizados, no cumplen como tales.

1 Tim. 3, 8-10. 12-13 (n. 41): hablando de la santidad de los diáconos, quienes deben conservarse limpios de todo pecado y promover el bien.

Como fácilmente puede apreciarse, de todas estas citas, aparte las que se refieren directamente a los Apóstoles, la mayoría están aplicadas a los obispos; algunas, no muchas, a los presbíteros; y una solamente, a los diáconos. Son bastantes las de carácter más o menos general, sobre todo al hablar del oficio de los obispos, y muchas podrían sin dificultad aplicarse también a otras categorías de personas. De estas citas, nada vamos a decir. Pues no se trata de dar una interpretación literal del texto bíblico, sino más bien de hablar con palabras bíblicas, cuidando, sin embargo, de que sea en perfecta consonancia con el sentido bíblico fundamental.

Universidad Pontificia de Salamanca

Las citas que más nos interesan son aquéllas que el Concilio parece tomar como base al tratar el delicado tema de la «sucesión» apostólica (n. 20). No es necesario que las volvamos a enumerar aquí, pues lo hicimos poco ha. Se ve claramente que estas citas están hechas con sumo cuidado, no haciéndoles decir más de lo que realmente dicen, completando luego, con datos de la tradición, cuanto sea necesario.

La exposición procede así: Afirmación de que la misión confiada a los Apóstoles «ad finem saeculi erit duratura» (cf. Mt. 28, 20); de ahí, la conclusión obligada: «Quapropter Apostoli, in hac societate hierarchice ordinata, de instituendis successoribus curam egerunt». La afirmación es absoluta, aparte el valor que puedan tener las pruebas históricas del hecho. Sin embargo, a continuación se trata de razonarla, aportando los siguientes datos objetivos: 1) Los Apóstoles, estando aún en vida, se valieron de auxiliares y colaboradores para el ministerio (cf. Act. 6, 2-6; 11, 30; 13, 1; 14, 23; 20, 17; 1 Tes. 5, 12-13; Ph. 1, 1; Col. 4, 11), entre los cuales hay que contar a aquéllos de los que Pablo dice que puso el Espíritu Santo para apacentar la Iglesia de Dios (cf. Act. 20, 28); 2) A sus cooperadores inmediatos (consta de Tito y Timoteo) les pidieron que continuaran su misión después de su muerte, completando y confirmando la obra comenzada por ellos (cf. Act. 20, 25-27; 2 Tim. 4, 6 s. comp. c. 1 Tim. 5, 22; 2 Tim. 2, 2; Tit. 1, 5). De estos datos objetivos, el salto hasta el episcopado lo da así el texto conciliar: «Inter varia illa ministeria quae inde a primis temporibus in Ecclesia exercentur, *teste traditione,* praecipuum locum tenet munus illorum qui, in episcopatum constituti, per successionem ab initio decurrrentem, etc.».

La exposición no puede ser más equilibrada y objetiva. Se contenta con decir que los Apóstoles eligieron «colaboradores», pensando incluso en tiempos posteriores a su muerte. De la Escritura no saca más. Deliberadamente se omite, a diferencia de lo que sucede en el Tridentino [7], el aludir a la cuestión de quienes sean esos «episcopi», de que se habla en Act. 20, 28, y si se corresponden o no con nuestros «obispos» actuales, cosa que los exégetas tienen por muy discutible. Lo más probable, según nuestra modesta opinión, es que en ese texto de los Hechos se trata de simples «presbíteros», cuyo nombre era entonces intercambiable con el de «obispo»; y los obispos, en el sentido actual de la palabra, han de buscarse entre los colaboradores inmediatos de los Apóstoles, como Tito, Timoteo, Lucas, Marcos, etc. [8].

---

7. Dice así el concilio Tridentino: «Proinde sancta Synodus declarat, praeter ceteros ecclesiasticos gradus, episcopos, qui in Apostolorum locum successerunt, ad hunc hierarchicum ordinem praecipue pertinere, et «positos (sicut idem Apostolus ait) a Spiritu Sancto regere Ecclesiam Dei» (Act. 20, 28), eosque etc.» (Denz. n. 690).

8. Para una visión panorámica de toda esta cuestión, cf. nuestro comentario a 1 Tim. 3, 1-7, en: *Biblia Comentada,* VI, (Madrid, 1965), pp. 685-88.

Universidad Pontificia de Salamanca

Como resumen de toda la exposición, el texto conciliar concluye así: «Proinde docet Sacra Synodus Episcopos ex divina institutione in locum Apostolorum successisse, tamquam Ecclesiae pastores, quos qui audit, Christum audit, qui vero spernit, Christum spernit et Eum qui Christum misit (cf. Lc. 10, 16)».

Está aquí, en sustancia, toda la doctrina de la «sucesión». Parece que la frase «ex divina institutione», puesta así tan directamente en el texto, no era del agrado de todos, como se da a entender en la «Relación» a los Padres, donde, después de aludir a otros cambios respecto del texto primitivo, se añade: «Sed facto suffragio in Commissione retinentur verba "ex divina institutione"». En esa misma «Relación» se dice poco después: «Similiter Commissio non expresse intrat, ut voluerunt aliqui Patres, in distinctionem inter praerrogativas personales, quas Duodecim, utpote fundatores Ecclesiae, transmittere non debebant, et munera a successoribus continuanda. Dicit tamen explicite quod permanet munus Apostolorum "pascendi" Ecclesiam» (p. 84). Son dos datos importantes: que los obispos suceden «ex institutione divina in locum Apostolorum» (lo cual no quiere decir que conste explícitamente por la Escritura), y que permanece el «munus *pascendi* Ecclesiam», sin que sea fácil saber qué es lo que de los Apóstoles no se transmite a los obispos. Hubo Padres, en efecto, que en sus intervenciones en el Aula pidieron se añadieran estas o parecidas palabras: «...exceptis praerrogativis, quae successoribus non erant communicandae». Lo cual no se aceptó en la Comisión, pues fue opinión general que difícilmente se podía establecer con certeza cuáles eran esas prerrogativas, a excepción, como es evidente, de que los Apóstoles fueron «fundadores» de la Iglesia. Referente al texto de Lc. 10, 16, con cuya cita termina la exposición conciliar, su sentido literal mira a los 72 discípulos; pero muy bien puede aplicarse a todos aquellos que reciben su misión de Cristo, y, consiguiente, a los obispos, que son sucesores de los Apóstoles.

No sólo respecto de los Obispos, también respecto de los «presbíteros» y «diáconos», por lo que toca a citas bíblicas, el Concilio habla con suma cautela. Como prueba bastará con que copiemos lo que se dice sobre este punto en la «Relación» a los Padres: «Quidquid sit de historicu ortu presbyterorum, diaconorum vel aliorum ministrorum, necnon de sensu praeciso terminorum qui in Novo Testamento ad eos designandos adhibentur, asseritur ministerium divinitus institutum variis ordinibus exerceri, qui iam ab antiquo Episcopi, Presbyteri, Diaconi vocantur, cum referentia ad verba Concilii Tridentini» (Denz. n. 966). Y más en concreto respecto de los diáconos: «De diaconis in S. Scriptura fit simplex mentio Ph. 1, 1. Describuntur autem qualitates ab his ministris requisitae 1 Tim. 3, 8-12. Quod attinet ad Act. 6, 1-6, inter exegetas non absolute constat viros de quibus ibi agitur diaconis nostris correspondere, quamvis in Traditione ut illorum

Universidad Pontificia de Salamanca

exemplar considerentur. Quapropter textus Act. in Constitutione non citatur» (pp. 101 y 104).

Haremos una última observación, aunque de índole mucho más secundaria, referente a la cita de Mt. 28, 18 en el n. 24. Esta cita se hace junto con las de Mc. 16, 15-16 y Act. 26, 17 s., y no deja de causar extrañeza que se haya modificado la cita completa de Mt. 28, 18-20, como estaba en el texto primitivo, siendo así que el inciso «adimpletionem mandatorum» del texto conciliar está sólo en Mt. 28, 20, y no en Mc. 16, 15-16 ni en Act. 26, 17 s., al menos de modo explícito. ¿Por qué se modificó la cita? ¿Es que, para cortar discusiones, influyó en la Comisión doctrinal, al redactar el nuevo texto, la opinión de algunos críticos modernos que niegan la autenticidad de estos dos últimos versículos de San Mateo [9], no obstante hallarse en todos los códices y versiones? Si así fuera, ¿por qué se citan en los números 17 y 19 y 20 y 22? Creo, pues, que hubiera sido más exacto dejar la cita completa, como estaba en el texto primitivo.

Aspecto carismático.

Como ya hicimos notar al principio de este apartado, importa precisar bien, al tratar este tema, qué entendamos por «carisma». Ya vimos cómo entiende este término el Concilio, y en ese mismo sentido hablamos aquí nosotros. Los textos bíblicos que se citan, son:

1 Cor. 12, 11 y 12, 7 (n. 12): hablando de que el Espíritu Santo distribuye como quiere sus dones o carismas entre toda clase de fieles, en orden a la mayor utilidad de la Iglesia.

1 Tes. 5, 12. 19-21 (n. 12): hablando de que el juicio sobre la genuidad de los carismas y orden en el ejercicio pertenece a la jerarquía, a la que de modo especial compete «no apagar el Espíritu, sino examinarlo todo y quedarse con lo bueno».

1 Io. 2, 20. 27; 1 Tes. 2, 13; Jud. 3 (n. 12): hablando del «sensus fidei» y de cómo la colectividad de los fieles, teniendo la unción del Espíritu Santo, no puede errar en la fe; gracias a este «sensus fidei» el pueblo cristiano, movido por el Espíritu y bajo la guía del Magisterio sagrado, está en disposición de recibir la predicación como palabra de Dios y de adherirse indefectiblemente a la fe, transmitida de una vez para siempre a los santos.

De estas tres series de citas, las dos primeras están hechas con referencia directa a los carismas, las de la tercera miran más bien al «sensus fidei», cuestión que no ha de confundirse con la primera, aunque está íntimamente relacionada con ella.

Respecto de la primera serie (1 Cor. 12, 11 y 12, 7) es un pasaje pau-

---

9. Cf. G. ONGARO, *L'autenticità e integrità del domma trinitario in Mt. 28, 19*, en Bibl. 19 (1938), pp. 267-279.

Universidad Pontificia de Salamanca

lino donde el término «carisma», como ya explicamos al principio de este apartado, parece tener sentido más amplio que aquél en que toma este término el Concilio. Sin embargo, lo más incluye lo menos; y, por tanto, no se ve dificultad en que el Concilio se valga de esas citas para recalcar la libertad del Espíritu en la distribución de los «carismas», no obstante la significación más restringida que da a ese término. Desde luego, el Concilio tiene interés, a fin de evitar confusiones, en deslindar bien los campos y separar aspectos que en San Pablo aparecen más o menos mezclados. Esto se ve claramente fijándonos en las primeras líneas del cap. III, al hablar de la constitución jerárquica de la Iglesia, y comparándolas con las del texto primitivo. Dice así el texto reformado: «Christus Dominus, ad Populum Dei pascendum semperque augendum, in Ecclesia sua varia ministeria instituit, quae ad bonum totius Corporis tendunt» (n. 18). Pues bien, al dar cuenta, en la «Relación» a los Padres, de los cambios respecto del texto primitivo [10], se dice expresamente: «Delentur verba «ministrationes praesertim stabiles», de quibus non paucae difficultates factae sunt, et quae non sunt necessaria; similiter delentur referentiae ad S. Scripturam, propter eamdem rationem... Adhibetur autem voz *ministeria,* non *ministrationes,* quia hic de sola potestate hierarchica agitur» (p. 80). Se afirma, pues, explícitamente que se cambia el término «ministrationes» por «ministeria» y se suprimen las referencias a los textos paulinos, porque aquí «de sola potestate hierarchica agitur». Ello da a entender que, según la mente de la Comisión doctrinal, las «ministrationes», de que habla San Pablo, tienen una signilcación amplia, incluyendo toda clase de ministerios o servicios en bien de la Iglesia, sean de orden jerárquico, o jerárquico-carismático, o simplemente carismático. El texto conciliar, para no dar lugar a confusiones, quiere evitar esas mezclas. Ni cree sucfiiente lo de «praesertim stabiles», que parece se añadía en el texto primitivo para salvar las diferencias.

La segunda serie de citas (1 Tes. 5, 12. 19-21) se trae a colación para recalcar que el juicio sobre los carismas pertenece a la Jerarquía. Es de advertir que el texto paulino va dirigido a todos los fieles, y no directa y específicamente a la Jerarquía; pero la cita está hecha con suma habilidad, *remitiendo previamente* al v. 12, que habla de los especiales deberes para con los superiores jerárquicos, y poniendo luego «*speciatim* competit», con lo que no se fuerza en nada el texto bíblico. Una cosa, sin embargo, llama la atención; y es que este texto de 1 Tes. sustituye a 1 Cor. 14, 40

10. Se leía así: «Christus Dominus, ad populum Dei augendum et Corpus suum exaedificandum et nutriendum, in Ecclesia sua varias ministrationes, praesertim stabiles, instituit (cf. 1 Cor. 12, 5; Eph. 4, 11 ss.); quae munera et ministeria ad bonum totius corporis tendunt».

Universidad Pontificia de Salamanca

(«omnia autem honeste et secundum ordinem fiant») del texto primitivo, pues este texto de la carta a los Corintios —se dice en la «Relación» a los Padres— «plura refert quae ad rem nostram non pertinent et non satis exprimit relationes inter hierarchiam et charismata privata» (p. 47). Sin embargo, es curioso que poco antes, en el n. 7, aludiendo precisamente a los carismáticos, se dice que el Espíritu mismo «los somete a la autoridad de los Apóstoles (cf. 1 Cor. 14)». Hay, pues, una pequeña anomalía entre la redacción del número 7, en que permanece la cita de la carta a los Corintios, y la del n. 12, de donde expresamente se quita, porque no se juzga apropiada. En realidad, parece que la cita no estaría muy fuera de lugar, pues ciertamente en ese pasaje aparece Pablo con autoridad sobre los carismáticos para ordenar sus manifestaciones.

Por lo que toca a la tercera serie de citas (1 Io. 2, 20. 27; 1 Tes. 2, 13; Jud. 3), al hablar del «sensus fidei», copiamos de la «Relación» a los Padres algunas observaciones, que juzgamos muy orientadoras. La base de toda exposición es que la Iglesia, «in qua Christus, opere salutis completo, vivit, et quae a Spiritu Sancto ad veritatem ducitur, a via salutis simpliciter declinare non potest» (p. 46). Al tratar de concretar más, surgen ya las discusiones. Según uno de los Padres, «sensus fidelium magni faciendus est, non quia in fidelibus a Spiritu Sancto excitatur, vel a Deo directe efficitur, se quia talis sensus patefacit doctrinam a Magisterio infallibili fidelibus per saecula, immunen ab errore, traditam; infallibilitas enim passiva seu in credendo, ab activa tamquam effectus a causa oritur. E contra, alius Pater, investigatione facta, ad sequentes conclusiones pervenit: 1) Maximi theologi posttridentini (M. Cano, S. Rob. Bellarmino, Gregorius de Valentia, Suarez, Gonet, Billuart) clare infallibilitatem fidelium in credendo docent; 2) Modus progrediendi eorum in expositione et argumentatione saepe explicite est «a fidelibus ad hierarchiam», seu ab infallibilitate in credendo ad infallibilitatem in docendo; neque ullum in hoc vident periculum pro hierarchia; 3) Nequidem periculum vident in asserendo etiam a Romano Pontifice rationem esse habendam consensus fidelium. Notes tamen ad fideles etiam pertinere hierarchicos, immo Summum Pontificem» (p. 46).

Es evidente que los autores actuales, como H. Küng, que tanto gustan de hablar de Iglesia carismática [11], prefieren esta segunda concepción, que

11. Cf. H. KÜNG, *La estructura carismática de la Iglesia*, en Concilium 4 (1965), pp. 44-65. Es de advertir que H. Küng toma el término «carisma» en sentido mucho más amplio que el Concilio. Para él, todo don del Espíritu, de cualquier clase que sea, es un «carisma»; por eso, aunque el «carisma» no puede ser incluído bajo el concepto de función eclesiástica, toda función eclesiástica es un «carisma» (p. 61), e incuso «el comer y el beber» pueden ser un carisma, no por su naturaleza, sino si se hacen «en el Sñor» y «por el Señor» (p. 58). Concretando más, dice que puede definirse el carisma como un

Universidad Pontificia de Salamanca

dan por cierta e indiscutible. El Concilio, sin embargo, deliberadamente quiere dejar las cosas en su ambigüedad, limitándose a dar el análisis objetvio del «sensus fidei», que viene a ser, conforme se dice en la «Relación» a los Padres, «quasi facultas *totius* Ecclesiae, qua ipsa in fide perspicit Revelationem traditam, discernens inter verum et falsum in rebus fidei, ac simul penitius in eam intrat eamque plenius in vita applicat» (p. 46).

4. *Pedro y Colegio apostólico.*

Es este el tema que dio lugar a más acaloradas discusiones en el Concilio. Es un hecho que Jesucristo, de entre sus discípulos, eligió Doce, a los que distinguió de manera especial y a los que confió poderes también especiales, que podemos ver resumidos en aquellas palabras de Mt. 28, 18-20, dirigidas a todos ellos: «Data est mihi omnis potestas... euntes docete omnes gentes... ecce ego vobiscum sum». Pero en ese grupo apostólico destaca Pedro de manera totalmente singular, hasta el punto de que en algunas ocasiones a él, y sólo a él, se diga que será «fundamento» de la Iglesia, y a él se encargue que apaciente la totalidad de la grey cristiana. Son dos aspectos que había que examinar. ¿Cómo conciliar ambas cosas? Comencemos dando las citas bíblicas relativas al tema.

Io. 21, 17; Mt. 28, 18 ss. (n. 8): hablando de Pedro, a quien «Ecclesiam... pascendam tradidit», y del Colegio apostólico, incluido Pedro, al que «Ecclesiam... diffundendam et regendam commisit».

Io. 20, 21 (n. 18): hablando de que Cristo edificó la Iglesia, «missis Apostolis sicut Ipse missus erat a Patre» (cf. Io. 20, 21).

Mc. 3, 13, 19; Mt. 10, 1-42; Lc. 6, 13; Io. 21, 15-17 (n. 19): hablando de que Cristo eligió Doce, para que estuviesen con El y enviarlos a predicar el Reino de Dios; a estos Apóstoles «ad modum collegii seu coetus stabilis instituit, cui ex iisdem electum Petrum praefecit».

Rom. 1, 16; Mt. 18, 16-20; Mc. 16, 15; Lc. 24, 45-48; Io. 20, 21-23; Mt. 28, 20; Act. 2, 1-26; 1, 8 (n. 19): hablando de la misión confiada a los Apóstoles, enviados a evangelizar todas las gentes, pero con cierta primacía de orden histórico por parte de los judíos; a todos ellos les hace partícipes de su poder, con la triple potestad de enseñar, santificar y gobernar, prometiéndoles su asistencia «usque ad consummationem saeculi», de que fue ya una prueba la efusión extraordinaria del Espíritu Santo en Pentecostés.

Mc. 16, 20; Ap. 21, 13; Mt. 16, 18; Eph. 2, 20 (n. 19): hablando de cómo los Apóstoles fueron extendiendo de hecho por todas partes el Evangelio, surgiendo así esa Iglesia universal que Cristo «in Apostolis condidit et supra beatum Petrum, eorum principem, aedificavit, ipso summo angulari lapide Christo Iesu».

Mt. 16, 18-19; Io. 21, 15 ss.; Mt. 18, 18; 28, 16-20 (n. 22): hablando de la relación entre Papa y Colegio episcopal, a cuyo problema se trata de dar base bíblica, no sin antes hacer preceder la afirmación de que el «ordo» o «collegium» de los obispos sucede

---

«llamamiento de Dios dirigido a cada uno para que realice un determinado servicio en la comunidad y que le capacita al mismo tiempo para realizarlo» (p. 63).

Universidad Pontificia de Salamanca

al «collegium Apostolorum», más aún, en él persevera perennemente el «corpus apostolicum», siendo, en unión con su Cabeza, el Romano Pontífice, «subiectum quoque supremae ac plenae potestatis in universam Ecclesiam», la cual, sin embargo, «nonnisi consentiente Romano Pontifice exerceri potest».

Lc. 22, 32 (n. 25): hablando de la infalibilidad del Colegio episcopal, de la cual misma goza «vi muneris sui» el Romano Pontifice, Cabeza del Colegio, cuando «ut supremus omnium christifidelium pastor et doctor, qui fratres suos in fide confirmat (cf. Lc. 22, 32), doctrinam de fide vel moribus definitivo actu proclamat».

Todos estos textos bíblicos, como habremos podido apreciar, están usados en una de estas dos direcciones: o mirando directamente a Pedro y los Apóstoles, o mirando más bien a Papa y obispos, en cuanto sucesores de aquéllos. Aunque el problema fundamentalmente es el mismo, cada uno de los aspectos tiene características especiales, por lo que consideramos oportuno considerarlos por separado.

a) Referente al primero de los aspectos, Pedro y Apóstoles, se ve claro el interés del Concilio en hacer resaltar, de una parte, que los Apóstoles constituyen un grupo compacto o colegio con misión sobre toda la Iglesia, y, de otra parte, que Pedro, uno de los apóstoles, está puesto al frente de ese Colegio. A un pasaje del texto primitivo en que se leía: «...Petro et Apostolis eorumque successoribus pascendam (Ecclesiam) tradidit», se dio esta otra redacción (n. 8): «...Petro pascendam tradidit (Io. 21, 17), eique ac ceteris Apostolis diffundendam et regendam commisit (cf. Mt. 28, 18 ss.)». O, como se dice en la «Relación» a los Padres: «Adaptatus est textus de Petro et Apostolis, *ut distinctio appareat*» (p. 25). Es lo que encontramos también en otros pasajes alusivos al tema. El texto quizás más completo a este respecto es el que se halla al comienzo del n. 19; «Dominus Iesus... duodecim constituit ut essent cum Illo et ut mitteret eos praedicare Regnum Dei (cf. Mc. 3, 13-19; Mt. 10, 1-42); quos Apostolos (cf. Lc. 6, 13) ad modum collegii seu coetus stabilis instituit, cui ex iisdem electum Petrum praefecit» (cf. Io. 21, 15-17). Aparte la cuestión del nombre «apóstoles», en que el Concilio no quiere entrar [12], están aquí las dos afirmaciones

12. En el Esquema primitivo se leía: «quos et apostolos nominavit (cf. Lc. 6. 13), et ad instar instituit cuiusdam collegii», lección que en la Comisión doctrinal fue cambiada por esta otra: «quos Apostolos (cf. Lc. 6, 13) ad modum collegii seu coetus stabilis instituit». El cambio principal está en la supresión del inciso «apostolos nominavit». No pareció conveniente a la Comisión dar, como *afirmación directa*, ese texto de Lucas; y esto —se dice en la «Relación» a los Padres— «ad vitandas controversias de textu Lc. 6, 13 inter exegetas ortas quoad sensum praecisum istius "nominavit"» (p. 81).

En efecto, son bastantes los críticos actuales (Dupont, León-Dufour, G. Klein, etc.) que, aplicando a nuestro caso el método de la *Formgeschichte*, niegan que el nombre de «apóstoles», con que designamos a los Doce, les fuera impuesto directamente por Cristo, conforme parece indicar el texto de Lucas. Sería un nombre que sólo se les habría aplicado posteriormente, una vez que comenzaron a difundir el mensaje evangélico por el mundo, y que Lucas retrotrae, poniéndolo en boca de Cristo. Confesamos que las razones alegadas, de carácter siempre más o menos genérico y con su mucho de hipótesis,

Universidad Pontificia de Salamanca

básicas: que Cristo instituyó a los Apóstoles «a modo de colegio o asamblea estable», y que Pedro, uno de ese Colegio, fue puesto a la cabeza. Para la primera de las afirmaciones, que sin duda será considerada en el futuro como una de las tesis más características del concilio Vaticano II, no se dan citas bíblicas. Evidentemente, ello es intencionado. Tanto más, que en los debates conciliares hubo Padres que expresamente pidieron que se añadieran esas citas. Nos consta que se discutió el asunto en la Comisión doctrinal, optando por no ponerlas, y presentando nuevamente el texto sin ellas a los Padres en la sala conciliar, que fue así aprobado. Sabemos también cual fue la razón de la omisión: evitar meterse en terreno disputado y si tal texto bíblico o tal otro había de ser o no citado. Se prefirió hacer escuetamente la afirmación. No es este o aquel texto, es todo un conjunto de textos que mutuamente se complementan, los que sirven de base bíblica. Esos textos están en la boca de todos. Hay unos que hacen referencia más o menos directamente al hecho o modo de la elección, hablando de «los Doce» en plural, siempre como grupo, a los que se encarga, y no sólo a Pedro, una misión especial respecto de toda la Iglesia (cf. Mt. 10, 1-42; 18, 18; 28, 16-20; Mc. 3, 13-19; 16, 14-18; Lc. 6, 12-16; Io. 20, 19-29); hay otros que suponen ya actuando a ese grupo, una vez subido Cristo al cielo, y siempre como grupo compacto llevando sobre sí la dirección suprema de la Iglesia (cf. Act. 1, 26; 2, 14; 6, 2; 8, 14; 9, 27; 15, 2; 1 Cor. 15, 5-11; Gal. 1 18-2, 10). De la lectura de todos estos textos se saca claramente la impresión de que los Apóstoles no eran doce personajes que habían recibido aisladamente determinados poderes de Jesucristo, y que luego, por unas u otras razones de carácter práctico, a impulsos de una misma fe y caridad, ellos mismos se habían unido en grupo estable. No. Es Cristo mismo quien los elige como grupo o cuerpo moral, de modo que por el hecho mismo de pertenecer a ese grupo tienen ya asignada una determinada misión en la Iglesia.

Para la segunda de las afirmaciones, haciendo resaltar el primado de Pedro, se da la cita de Io. 21, 15-17, pasaje en que se narra la escena de

---

no logran convencernos a dejar la interpretación obvia del texto de Lucas; sin embargo, es evidente que el texto conciliar no tenía por qué entrar en terreno discutible. Tanto más, que para la sustancia de la doctrina, el que el nombre de «apóstoles», o su correspondiente arameo *"selihim"*, fuera o no impuesto directamente por Jesús, no importaba gran cosa. Lo importante era señalar que esos Doce, conocidos con el nombre de Apóstoles, fueron constituídos por Jesús a modo de colegio, con Pedro a la cabeza. Quiero, sin embargo advertir que, aunque la cuestión de nombre es de suyo innocua en el terreno doctrinal, puede llevar unido algo que ya no es innocuo, sino de mucho fondo, como sería el negar que Cristo, al elegir a los Doce, pensara en confiarles una «misión» determinada en orden a la conquista del mundo. Precisamente es ésta una de las razones por qué no gusta a muchos críticos el término «apóstoles» (=*enviados*) en boca de Cristo, y, al contrario, gustan mucho del término «los Doce», fácilmente acomodable a una concepción puramente escatológica del reino que se anunciaba.

Universidad Pontificia de Salamanca

Cristo confiando a Pedro el apacentamiento de sus *corderos y ovejas*. Sin duda que podrían haberse citado también otros textos (cf. Mt. 16, 18-19; Lc. 22, 32; Io. 1, 42), pero éste de San Juan los resume todos. Ha habido autores que bajo la imagen de «corderos» han querido ver a los fieles en general, y, bajo la de «ovejas», a los superiores jerárquicos, que son los más directamente encargados de engendrar para la Iglesia nuevos fieles (*corderos*). Sin embargo, no creemos que haya base para suponer en las palabras de Cristo tales sutilezas. El primado de Pedro queda afirmado, no porque el término «ovejas» arguya en su sentido real una significación distinta de la de «corderos», sino porque bajo esos dos términos, con que suele designarse la totalidad de un rebaño, queda incluída *toda* la Iglesia. Y nótese que las palabras de Cristo van dirigidas exclusiva y selectivamente a Pedro, no obstante estar presentes allí también otros Apóstoles.

Otro texto conciliar de caracteristiras similares al anterior es el que se halla, al final, en ese mismo n. 19: «Apostoli autem praedicando ubique Evangelium (cf. Mc. 16, 20), ab audientibus Spiritu Sancto operante acceptum, Ecclesiam congregant universalem, quam Dominus in Apostolis condidit et supra beatum Petrum, eorum principem, aedificavit, ipso summo angulari lapide Christo Iesu (cf. Ap. 21, 14; Mt. 16, 18; Eph. 2, 20)». Esta descripción de la estructura de la Iglesia, en relación a *Cristo-Pedro-Apóstoles*, a primera vista parece una descripción sencilla, sin complicaciones especiales; sin embargo, fue un párrafo muy debatido. El punto de roce estaba, no en lo que se refiere a Cristo, fundamento último indiscutible de todo el edificio de la Iglesia, sino en lo que se refiere a Pedro y a los Apóstoles. ¿En qué sentido podía hablarse de los Apóstoles como *fundamento* de la Iglesia? ¿Quedaban a salvo las prerrogativas de Pedro?

En el Esquema primitivo este párrafo sonaba así: «...aedificatam super Petrum (cf. Mt. 16, 18), fidelibus omnibus «superaedificatis super fundamentum Apostolorum et Prophetarum, ipso summo angulari lapide Christo Iesu» (Eph. 2, 20; cf. Ap. 21, 14). No hay duda de que la redacción era confusa. Se pretendía, evidentemente, en consonancia con lo dicho antes sobre la *colegialidad*, presentar también a los Apóstoles, y no sólo a Pedro, como *fundamento* de la Iglesia. Pero el texto elegido de Eph. 2, 20, citado literalmente, no parecía el más indicado. Aparte de resultar una composición de imágenes («edificada... sobreedificados») poco feliz, es ese un texto cuya interpretación es dudosa, y lo más probable es que no se aluda solamente al grupo de los Doce, sino, con sentido mucho más amplio, a todos aquellos predicadores del Evangelio favorecidos con el carisma de «apostolado» (cf. 1 Cor. 12, 29), que con carácter itinerante iban de país en país fundando nuevas comunidades (cf. *Did.* 11, 3-6), por lo que, en cuanto primeros testigos allí de la doctrina de Cristo, podían ser considerados como sostén o cimiento de la fe de esas comunidades. Además, el

Universidad Pontificia de Salamanca

texto paulino, al hablar de «*sobre*edificación», es con relación a Cristo, piedra angular y *primer* fundamento, no con relación a Pedro. Hubo Padres que, para evitar dificultades y equívocos, propusieron suprimir todo el inciso. Sin embargo, la Comisión doctrinal optó por la no supresión, dando al párrafo una redacción más clara y precisa, que fue la aprobada luego en la sala conciliar.

En esta nueva redacción se sigue manteniendo la tesis de que también los Apóstoles, y no sólo Jesucristo y Pedro, deben ser considerados como *fundamento* de la Iglesia. Ello no quiere decir, como es evidente, que cada una de las tres categorías de personajes (Jesús-Pedro-Apóstoles) hayan de ser *fundamento* en el mismo sentido y con la misma amplitud. Está claro que no lo son. El texto conciliar, sin embargo, no especifica las diferencias, contentándose con remitir a Ap. 21, 14 (para los Apóstoles), a Mt. 16, 18 (para Pedro) y a Eph. 2, 20 (para Cristo). Dejados así los términos, sin más determinaciones, la tesis es incuestionable; pues apenas se hace otra cosa que citar las palabras de tres textos bíblicos. Será tarea de los exégetas y teólogos, atendido el contexto de cada uno de esos tres textos y el conjunto todo de la Revelación, hacer ulteriores determinaciones. Cierto que en el texto del Apocalipsis no se alude directamente a la Iglesia de aquí abajo, sino a la Iglesia o Jerusalén celeste; sin embargo, aparece claramente como trasfondo la Iglesia terrestre, y si los Apóstoles son presentados como *fundamento* de la ciudad celeste, es sin duda por su papel en la Iglesia terrestre. Por lo demás, el hecho de considerar a la Iglesia fundada *sobre los Apóstoles* aparece con frecuencia en los Padres y también en la Liturgia [13]. En el fondo, no se trata sino de expresar de otro modo la idea de la «colegialidad».

b) Referente al segundo aspecto, Papa y obispos, los textos bíblicos aludidos son fundamentalmente los mismos; pero aquí, supuesta ya la interpretación anterior, el problema está sobre todo en demostrar que es lícito aplicar al Papa y a los obispos lo que directamente está dicho a Pedro y a los Apóstoles. También aquí las discusiones fueron muchas, tantas, que

---

13. Cf. S. HILARIO, *In Ps.* 67, 10: PL 9, 450; S. JERONIMO, *Adv. Jovin.* 1, 26: PL 23, 247; S. AGUSTIN, *In Ps.* 86, 4: PL 37, 1103; S. GREG. MAGNO, *Mor. in Iob*, 28, 5: PL 76, 455-56.

Y en cuanto a la Liturgia, copiamos de un antiguo *Prefacio* de la Misa de Apostolis: «Vere dignum..., quam [Ecclesiam] in Patriarchis mundasti, et *in Apostolis condidisti*; ex quibus beatum Petrum, Apostolorum principem, ob confesionem Unigeniti Filii tui, per os eiusdem Verbi tui confirmatum in fundamento domus tuae, mutato nomine, coelestium claustrorum praesulem custodemque fecisti». De modo parecido, en el *Prefacio* de las festividades de la Cátedra de S. Pedro y de la fiesta de S. Matías: «in quibus [Apostolis] Ecclesiae tuae *fundamenta* constituis». (*Liber sacramentorum* S. Gregorii, PL 78, 50 y 51). Y en la fiesta de Sto. Tomás: «Ecclesiam tuam in apostolicis tribuisti consistere *fundamentis*, de quorum *collegio* beati Thomae, apostoli tui, solemnia celebrantes...» (*Ib.* PL 78, 152).

Universidad Pontificia de Salamanca

durante las sesiones conciliares, como luego indicaremos, se juzgó oportuna la consulta por escrito a la Pont. Comisión Bíblica.

Dice así el texto conciliar (n. 22): «Sicut, statuente Domino, sanctus Petrus et ceteri Apostoli unum collegium apostolicum constituunt, pari ratione Romanus Pontifex, successor Petri, et Episcopi, successores Apostolorum, inter se coniunguntur... Romanus Pontifex habet in Ecclesiam... supremam et universalem potestatem... Ordo autem Episcoporum, qui collegio Apostolorum in magisterio et regimine pastorali succedit..., subiectum quoque supremae ac plenae potestatis in universam Ecclesiam exsistit, quae quidem potestas nonnisi consentiente Romano Pontifice exerceri potest. Dominus unum Simonem ut petram et clavigerum Ecclesiae posuit (cf. Mt. 16, 18-19), eumque Pastorem totius suae gregis constituit (cf. Io. 21, 15 ss.); illud autem ligandi ac solvendi munus, quod Petro datum est (Mt. 16, 19), collegio quoque Apostolorum, suo capiti coniuncto, tributum esse constat» (Mt. 18, 18; 28, 16-20). Párrafo éste de extraordinaria importancia dogmática, que afecta a la constitución misma de la Iglesia, y al que se trata de dar base bíblica, no ya sólo con el «statuente Domino» del principio, sino también con las nuevas citas de Sagrada Escritura al final. Sin embargo, esas referencias a la Biblia, tal como han quedado en el texto conciliar aprobado, están hechas con suma prudencia, sin que haya que hacer violencia ninguna a la exégesis. A este respecto, mejor que hablar por nuestra cuenta, preferimos acudir a la «Relación» oficial a los Padres, donde se nos da sobre este punto una exposición clara y completa:

«Ex desiderio S. Pontificis petitum est a Pontif. Commissione Biblica [14],

---

14. A continuación, tomado de la hoja impresa distribuída a los Padres en el Aula conciliar en la sesión del día 15 de septiembre de 1964, damos el texto íntegro de dicha petición y la respuesta de la Pont. Comisión Bíblica:

1.° Quoad assertum: «statuente Domino», ex quo n. 22 initium sumit, Commissio dicat an et quibus textibus Sacrae Scripturae probari possint ea quae in citato loco affirmantur.

2.° Quoad assertum: «illud autem ligandi ac solvendi munus, quod uni Petro datum est (Mt. 16, 19), Collegio quoque Apostolorum, suo capite coniuncto, tributum esse constat (Mt. 18, 18)», Commissio dicat an ex citatis textibus Sacrae Scripturae statui possit munus ligandi atque solvendi uni Petro tributum, competere quoque Collegio Apostolorum, sensu quidem in schemate definito.

N. B. — In responsione Pont. Commissionis de re biblica primum quaesitum divisum est in duas partes et tota enumeratio ita proponitur: A. 1, 2 (= 1.° —), B. (= 2.° —).

A. — Ad 1um. S. Scriptura probatur: *statuente Domino, sanctum Petrum, et ceteros Apostolos unum Collegium Apostolicum constituisse*; cf. ea quae habentur in Constitutione n.19.

Ad 2 um. E sola Scriptura non constat: *eadem ratione, Romanus Pontifex successor Petri, et Episcopi, successores Apostolorum, inter se coniunguntur.*

Fundamentum tamen scripturisticum praebent hi textus quibus voluntas Domini manifestatur ut Collegium Apostolicum a Se fundatum maneat usque ad consummationem saeculi. In Mt. 28, 16-20 «Undecim» discipuli debent docere omnes gentes, easque bapti-

Universidad Pontificia de Salamanca

utrum in nitio huius numeri 22 dici posset *Statuente Domino* S. Petrum et ceteros Apostolos unum collegium apostolicum constitutere. Responsum Commissionis Biblicae est positivum. Secundum eamdem Commissionem, sequens assertio quae eamdem rem Romano Pontifici et Episcopis applicat, in Scritpura *fundamentum habet*,, in quantum voluntas Domini manifesta est, ut «collegium apostolicum a se fundatum, maneat usque ad consummationem saeculi». Sed ex sola Scriptura m*odus exsecutionis* non absolute constare dicitur. Quod ceterum in textu Schematis non asseritur. E contra ibi invocantur indicationes et demonstrationes ex doctrina et vita Ecclesiae» (pp. 87-88). Y algunas páginas más adelante: «Ex mandato S. Pontificis Pont. Commissio Biblica interrogata fuit, an probatum sit id quod in medio mumero 22 dicitur, vid.: «illud ligandi et solvendi munus quod uni Petro datum est, collegio quoque Apostolorum, suo capiti coniuncto, tributum esse constat». Responsum Pont. Commissionis Biblicae quoad *parallelismum* est *positivum*. Sed eadem Commissio advertit quod exegetae non *concordant* de praecisa interpretatione huius «potestatis ligandi et solvendi», et speciatim utrum haec potestas fuerit suprema in universam Ecclesiam. Quapropter Commissio doctrinalis suppressit particulam «enim» [al texto primitivo: Dominus *enim* Simonem ut petram...], quae videbatur introducere sequentia tamquam demostrationem completam. Insuper statuit ut ad referentiam Mt. 18, 18 addatur referentia ad Mt. 28, 16-20, ubi ad Undecim dicit Dominus: Data est Mihi omnis potestas... euntes ergo... et ecce Ego vobiscum sum usque ad consummationem saeculi» (p. 91).

Hay otro texto bíblico, citado con referencia a la infalibilidad del Romano Pontífice, del que queremos también decir algo, dando fin con ello a este trabajo. Es el de Lc. 22, 32, alusivo a la oración de Cristo por Pedro, al tiempo que le encarga que «confirme en la fe a sus hermanos» (n. 25). Este texto, aplicado al Papa en cuanto sucesor de Pedro en el gobierno de la Iglesia, fue citado ya en el mismo sentido por el concilio Vaticano I, y

---

zare, illisque «Undecim» Christus Dominus suam praesentiam promittit «usque ad consummationem saeculi». In Apoc. 21, 14 legitur: «Et murus civitatis habens fundamenta duodecim, et in ipsis duodecim nomina duodecim Apostolorum Agni», quo indicatur duodecim Apostolos esse fundamentum Ecclesiae. In Mc. 16, 14-18 «Undecim» mittuntur in mundum universum et debent praedicare Evangelium omni creaturae. Quomodo autem re haec voluntas Domini exsecutioni mandata sit et qua forma illud Collegium in Ecclesia permansurum sit, id in S. Scriptura non dicitur, sed eruendum est e doctrina Ecclesiae, quae Spiritu Sancto duce, hanc voluntatem interpretata est.

B. — Potestas ligandi et solvendi de qua in Mt. 18, 18 videtur esse eadem ac in Mt. 16, 19. Quod autem sit «suprema ac plena in universam Ecclesiam» ad mentem schematis, *non constat*.

Interpretes unanimes non sunt in explanandis verbis *ligare* et *solvere*. Quidam ea intelligunt de potestate doctrinali et disciplinari, in qua includitur potestas absolvendi a peccatis; alii de potestate remittendi peccata, cf. Io. 20, 23; alii in Mt. 18, 18 de potestate excludendi peccatorem a coetu Ecclesiae eumque reconciliandi; cf. Mt. 18, 17-18.

Universidad Pontificia de Salamanca

de modo mucho más directo aún que ahora [15]. No se trata, sin embargo, tampoco entonces de dar una interpretación auténtica del texto bíblico, y si ese «hermanos» se refiere a los otros *Apóstoles* o a los *fieles en general.* A un Padre conciliar que pedía se hiciese esa declaración «auténtica», respondió el obispo *Gasser*: «Huiusmodi authentica declaratio non potuit intendi; et si intenta fuisset, utique etiam disceptatio hac de re in Concilio agenda fuisset» (Mansi 52, 1222). Y si entonces no se quiso hacer, mucho menos se pretendió hacerlo ahora en que la cita está hecha con menos realce, como simple ilustración bíblica complementaria a la afirmación de la infalibilidad del Papa.

15. Dice así el Vaticano I: «...scientes, hanc sancti Petri sedem ab omni semper errore illibatam permanere, secundum Domini Salvatoris nostri divinam pollicitationem discipulorum suorum principi factam: *Ego rogavi pro te, ut non deficiat fides tua*; *et tu aliquando conversus confirma fratres tuos* (Lc. 22, 32)». Cf. Denz. n. 1836.

Universidad Pontificia de Salamanca